

Acta Sesión Ordinaria 43-2012

10 de julio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 43-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 10 de julio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Isabel Murillo Fonseca. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS 41-2012 y 42-2012.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Solicitud de ratificación y aclaración para la Contraloría General de la República sobre la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2012 de la Municipalidad de Belén. Asunto tratado en el artículo 9 del acta 33-2012 celebrada el 29 de mayo 2012.
2. Análisis del MB referido al asunto trasladado al Asesor Legal en el Acta 41-2012 artículo 44, trámite 2662 de Juan Manuel González Zamora con el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante en contra del acuerdo adoptado a través del artículo 30, capítulo IV de la sesión ordinaria N.35-2012, celebrada el 5 de junio de 2012, así como de todos sus actos preparatorios, conexos y derivados, dentro de los que destacamos, sin que se entienda excluyente de otros, los oficios SCO-049-2012 y DJ-155-2012.
3. Estudio y aprobación sobre el asunto tratado en el artículo 29 del acta 41-2012 sobre los oficios presentados por el regidor suplente Mauricio Villalobos, dictamen de 04-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; y otro presentado por la regidora propietaria María de los Ángeles Segura, dictamen 02-2012 sobre el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del CCDRB.

4. Remisión del Informe DFOE-DL-IF-3-2012, "Índice de Gestión Municipal del período 2011"
5. Acta 12-2012 artículo 12 con los oficios AM-MC-050-2012, el AC-32-12, asunto análisis de agua UNA
6. Acta 12-2012 artículo 13 con los oficios AM-MC-051-2012, el CS-014-2012, asunto Vecinos de Bosques de Doña Rosa y Vida Abundante.
7. Acta 12-2012 artículo 14 con los oficios AM-MC-052-2012, el DJ-062-2012, asunto acción de inconstitucionalidad y Defensoría de los Habitantes.
8. Acta 12-2012 artículo 16 con los oficios AM-MC-053-2012, el UC-028-2012 y el DJ-068-2012, asunto cultural ya remitido a la Comisión de Cultura.

INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MOCIONES E INICIATIVAS.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2012, celebrada el 03 de julio del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°41-2012, celebrada el 03 de julio del año dos mil doce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°42-2012, celebrada el 05 de julio del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°42-2012, celebrada el 05 de julio del año dos mil doce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Solicitud de ratificación y aclaración para la Contraloría General de la República sobre la aprobación del presupuesto extraordinario 01-2012 de la Municipalidad de Belén. Asunto tratado en el artículo 9 del acta 33-2012 celebrada el 29 de mayo 2012.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas indica que se recibió el oficio DFOE-DL-0832 del Lic. Gonzalo Elizondo, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, el cual cita textualmente:

Asunto: Improbación del Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2012 de la Municipalidad de Belén. Sin la aprobación de esta Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2012 de esa Municipalidad.

Lo anterior por cuanto en el acta de la Sesión Ordinaria 33-2012 celebrada el 29 de mayo del 2012, por el Concejo Municipal no se evidencia que ese Órgano Colegiado haya aprobado el documento presupuestario antes citado. Tal resolución se fundamenta en los artículos 13, inciso b) y el 97 del Código Municipal, que indican:

“Artículo 13 Son atribuciones del Concejo (a...) b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales.

Artículo 97 El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República (...) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados”

En el acta mencionada sesión ordinaria, en el artículo 9 se conoció el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Anual Operativo y el presupuesto extraordinario Nro 01-2012 de esa Municipalidad y según consta en el folio Nro. 48246 de dicha acta, el Concejo acordó con cuatro votos a favor y uno en contra lo siguiente:

“(...) SEGUNDO: Aprobar parcialmente el dictamen en la Comisión de Hacienda y Presupuesto 01-2012 (sic) sobre el presupuesto Extraordinario 01-2012 en cuanto a los recursos para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén por la suma de \$450.000.000,00 sean presupuestados en un fondo sin asignación presupuestaria hasta tanto se cumpla con todos los trámites necesarios para la toma de decisiones”.

En el sentido, lo que consta en esa acta es, la aprobación parcial del dictamen de la comisión de hacienda y presupuesto respecto del presupuesto extraordinario y no la aprobación del Concejo citado documento presupuestario, tal como lo exige la normativa legal vigente.

En relación con lo anterior, es responsabilidad de la Administración Municipal, tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las del caso en marras se repita. Además, debe valorar lo correspondiente a las eventuales responsabilidades por lo sucedido, debido a que la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto

inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, remitida por esa Corporación Municipal, indica en el apartado A inciso 1 que el documento presupuestario Fue aprobado en la Sesión Ordinaria 33-2012, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil doce”, lo cual como se deduce de este oficio, no se ajusta a la realidad.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas explica que el presupuesto se envió a la Contraloría General de la República pero fue improbadado por problemas en la redacción del acuerdo, se elabora un presupuesto extraordinario número dos, que realmente es el mismo presupuesto solo que se realizaron las correcciones solicitadas por este Concejo Municipal, para su pronta aprobación y se remite de nuevo a este órgano bajo el oficio del Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes AM-MC-201-2012: *“Trasladamos el memorando DAF-PRE-M 352012 suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, Subproceso Presupuesto, donde remite el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 02-2012. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente”.*

DAF-PRE-M 35-2012.

Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre

Subproceso, Presupuesto

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 02-2012, para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República, lo antes posible.

Lo anterior se realiza debido al oficio DFOE-DL-0632 de la Contraloría General de la República, en donde nos informan la improbación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2012 de la Municipalidad de Belén, por cuanto en el acta de la Sesión Ordinaria 33-2012 celebrada el 29 de mayo del 2012, por el Concejo Municipal no se evidencia que ese órgano colegiado haya aprobado el documento presupuestario antes citado.

Es por dicha razón que se debe presentar nuevamente el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario al Concejo Municipal, en donde en el acta debe quedar que se aprueba el Presupuesto Extraordinario 02-2012.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	170.359.812,00	22,11
1.1.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	48.402.000,00	6,28
1.1.3.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVI	48.402.000,00	6,28
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	48.402.000,00	6,28
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	48.402.000,00	6,28
1.1.3.2.01.02.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	8.402.000,00	1,09
1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACION DE CANTERAS	8.402.000,00	1,09
1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA	40.000.000,00	5,19
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	120.771.258,00	15,68
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	35.000.000,00	4,54
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	35.000.000,00	4,54
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORE	35.000.000,00	4,54
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC. PUBLICAS FINANCIERAS	35.000.000,00	4,54
1.3.3.0.00.00.0.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y C	85.771.258,00	11,13
1.3.3.1.00.00.0.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	75.751.258,00	9,83
1.3.3.1.09.00.0.0.0.000	OTRAS MULTAS	75.751.258,00	9,83
1.3.3.1.09.09.0.0.0.000	MULTAS VARIAS	75.751.258,00	9,83
1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	MULTAS DECLARACION TARDIA	70.000.000,00	9,09
1.3.3.1.09.09.4.0.0.000	MULTAS VARIAS	5.751.258,00	0,75
1.3.3.2.00.00.0.0.0.000	REMATES Y CONFISCACIONES	10.020.000,00	1,30
1.3.3.2.01.00.0.0.0.000	REMATES	10.020.000,00	1,30
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.186.554,00	0,15
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	1.186.554,00	0,15
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	1.186.554,00	0,15
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTIC	1.186.554,00	0,15
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	600.053.725,10	77,89
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	600.053.725,10	77,89
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	287.430.388,90	37,31
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	287.430.388,90	37,31
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	312.623.336,20	40,58
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	312.623.336,20	40,58
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	104.171.008,15	13,52
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2.5% APORTE MEDIO AMBIENTE	91.396,42	0,01
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL	2.680.493,53	0,35
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUE	16.601.141,87	2,15
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN	843.497,85	0,11
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE BIENE	27.937.967,78	3,63
3.3.2.1.07.00.0.0.0.000	PLAN DE LOTIFICACION	1.457.539,71	0,19
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL REHABILITACIO	9.030.461,79	1,17
3.3.2.1.09.00.0.0.0.000	UNION NACIONAL DE GOB. LOCALES	2.878.458,28	0,37
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO DERECHO ESTACIONAMIENTO	10.986.486,00	1,43

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	MONTO	%
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO(10% LEY 7788)	189.200,34	0,02
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRAT. PROTC. AMBIEN	10.292.827,36	1,34
3.3.2.1.15.00.0.0.0.000	FONDO RECOLECCION BASURA	37.820.607,90	4,91
3.3.2.1.16.00.0.0.0.000	SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS	34.751.840,10	4,51
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADMI. BIBLIOTECA	334.038,46	0,04
3.3.2.1.20.00.0.0.0.000	FONDO SOLIDARIO EMBAJADA CHINA	2.397.313,00	0,31
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	FONDO CONSEJO DE PERSONA JOVEN	1.680.195,00	0,22
3.3.2.1.31.00.0.0.0.000	APORTE FHILLIPS MORRIS/PRIMERA	20.299.858,58	2,63
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000	EJECUCION DE GARANTIA DE	2.286.118,00	0,30
3.3.2.1.33.00.0.0.0.000	FONDO PARQ.NACIONALES LEY 7788	1.191.612,11	0,15
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	13.073.838,67	1,70
3.3.2.1.35.00.0.0.0.000	FONDO SEGURIDAD VIAL MUNICIPAL	11.627.435,30	1,51
TOTAL:		770.413.537,10	100,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012			
SECCIÓN DE EGRESOS			
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	770.413.537,10	100%
1.	SERVICIOS	109.964.603,54	14%
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.087.168,35	1%
5.	BIENES DURADEROS	163.911.187,17	21%
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.498.460,45	5%
9.	CUENTAS ESPECIALES	453.952.117,59	59%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 1			
	EGRESOS PROGRAMA 1	57.002.967,12	100%
1.	SERVICIOS	2.000.000,00	4%
5.	BIENES DURADEROS	19.504.506,67	34%

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.498.460,45	62%
---	---------------------------	---------------	-----

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2			
	EGRESOS PROGRAMA 2	116.009.515,04	100%
1	SERVICIOS	107.964.603,54	93%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.953.333,33	5%
5	BIENES DURADEROS	2.091.578,17	2%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3			
	EGRESOS PROGRAMA 3	560.251.901,84	100%
5	BIENES DURADEROS	106.299.784,25	19%
9	CUENTAS ESPECIALES	453.952.117,59	81%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 4			
	EGRESOS PROGRAMA 4	37.149.153,10	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.133.835,02	3%
5	BIENES DURADEROS	36.015.318,08	97%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012		
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
1	SERVICIOS	109.964.603,54
1.01	ALQUILERES	3.000.000,00
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES	1.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	General
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	2.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BÁSICOS	6.755.428,27
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.755.428,27
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	90.941.468,76
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	1.000.000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS	11.546.759,53
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	2.080.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	76.314.709,23
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.806.985,34
1.06.01	SEGUROS	5.806.985,34
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3.460.721,17
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LUGARES	460.721,17
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BENS	3.000.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.087.168,35
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	7.087.168,35
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000,00
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES	3.087.168,35
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS	2.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	163.911.187,17
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	21.596.084,84
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.091.578,17
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	20.504.506,67
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MODIFICACIONES	120.892.368,33
5.02.01	EDIFICIOS	33.917.863,66
5.02.07	INSTALACIONES	85.999.925,67
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MODIFICACIONES	974.579,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	21.422.734,00
5.03.01	TERRENOS	21.422.734,00
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.498.460,45
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	35.498.460,45
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO NACIONAL	889.262,85
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.198.600,98
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DE FOMENTO	26.089.253,66
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNO LOCAL	4.321.342,96
9. .	CUENTAS ESPECIALES	453.952.117,59
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	453.952.117,59
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	422.062.032,22
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO	31.890.085,37
Total		770.413.537,10

MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012		
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
PROGRAMA 01		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-1
1. .	SERVICIOS	2.000.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.000.000,00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	1.000.000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMIC	1.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	19.504.506,67
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	19.504.506,67
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	19.504.506,67
6. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.498.460,45
6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL S	35.498.460,45
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL G	889.262,85
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OR	4.198.600,98
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A IN	26.089.253,66
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GO	4.321.342,96
Total		57.002.967,12

MUNICIPALIDAD DE BELÉN		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012		
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
PROGRAMA 02		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
1. .	SERVICIOS	107.964.603,54
1.01.	ALQUILERES	3.000.000,00
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES	1.000.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	2.000.000,00
1.02.	SERVICIOS BμSICOS	6.755.428,27
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.755.428,27
1.04.	SERVICIOS DE GESTIãN Y APOYO	88.941.468,76
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONàMIC	10.546.759,53
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	2.080.000,00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTIçN Y A	76.314.709,23
1.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OB	5.806.985,34
1.06.01	SEGUROS	5.806.985,34
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACION	3.460.721,17
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y L	460.721,17
1.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	3.000.000,00
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.953.333,33
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	5.953.333,33
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALIC	2.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 02		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	1.953.333,33
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICI	2.000.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	2.091.578,17
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARI	2.091.578,17
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.091.578,17
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1.000.000,00
Total		116.009.515,04

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 03		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
5. .	BIENES DURADEROS	106.299.784,25
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	106.299.784,25
5.02.01	EDIFICIOS	20.299.858,58
5.02.07	INSTALACIONES	85.999.925,67
9. .	CUENTAS ESPECIALES	453.952.117,59
9.02.	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUES	453.952.117,59
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PR	422.062.032,22
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO	31.890.085,37
Total		560.251.901,84

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 04		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
2. .	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.133.835,02
2.03.	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	1.133.835,02
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERAL	1.133.835,02
5. .	BIENES DURADEROS	36.015.318,08
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME	14.592.584,08
5.02.01	EDIFICIOS	13.618.005,08
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES	974.579,00
5.03.	BIENES PREEXISTENTES	21.422.734,00
5.03.01	TERRENOS	21.422.734,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA 04

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-4
	Total	37.149.153,10

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
				Prog	Act/Ser	Proy		
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	Instituc.Públicas Financieras	35.000.000,00	I	01		Administración General	11.087.405,86	
			I	04	06	Juntas de Educación y Administrativas	457.650,00	
			I	04	06	O.N.T.	45.765,00	
			I	04	06	Junta Administrativa del Registro Nacional	137.295,00	
			I	04	06	Comité de Deportes y Recreación de Belén	1.442.884,68	
			II	03		Mantenimiento de Calles y caminos	4.894.385,60	
			II	06		Acueductos	3.953.333,33	
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	8.440.731,70	
			II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	721.442,34	
			II	28		Atención de Emergencias	3.000.000,00	
			III	07	01	Fondo sin asignación presupuestaria para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén.	458.385,32	
			III	07	01	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	360.721,17	
							35.000.000,00	
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven	1.186.554,00	II	10		Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven	1.186.554,00	
							1.186.554,00	
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	Fondo Acueducto Municipal	104.171.008,15	I	01		Administración General (Gastos Administrativos)	10.417.100,86	
			II	06		Acueductos	10.040.099,62	
			III	05	02	Continuación Cambio de Tubería de Abastecimiento de Agua	83.713.807,67	
							104.171.008,15	

CODIGO CLASIFICADOR	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
				Prog	Act/Ser	Proy		
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000		2,5% Aporte Medio Ambiente	91.396,42	III	07	01	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	91.396,42
								91.396,42
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000		Junta Administrativa del Registro Nacional	2.680.493,53	I	04	06	Junta Administrativa del Registro Nacional	2.680.493,53
								2.680.493,53
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000		Juntas de Educación	16.601.141,87	I	04	06	Juntas de Educación y Administrativas	16.601.141,87
								16.601.141,87
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000		Organismo de Normalización Técnica	843.497,85	I	04	06	O.N.T.	843.497,85
								843.497,85
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000		Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	27.937.967,78	III	07	01	Fondo sin asignación presupuestaria para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén.	27.937.967,78
								27.937.967,78
3.3.2.1.07.00.0.0.0.000		Fondo Plan de Lotificación	1.457.539,71	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	1.457.539,71
								1.457.539,71
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000		Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación especial	9.030.461,79	I	04	06	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación especial	9.030.461,79
								9.030.461,79
3.3.2.1.09.00.0.0.0.000		Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28	I	04	06	Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28
								2.878.458,28
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000		Fondo Derecho de	10.986.486,00	II	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	10.986.486,00

CODIGO CLASIFICADOR	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO			APLICACIÓN	MONTO
			Prog	Act/Ser	Proy		
		Estacionamiento					10.986.486,00
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000		MINAET-CONAGEBIO	I	04	06	MINAET-CONAGEBIO	189.200,34
							189.200,34
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000		Ley 7788 Estrat. Protec. Amb	II	27		Protección del Medio Ambiente	10.292.827,36
							10.292.827,36
3.3.2.1.15.00.0.0.0.000		Fondo Recolección Basura	II	02		Recolección de Basura	34.320.607,90
			III	07	01	Fondo de Recolección de Residuos Solidos con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	3.500.000,00
							37.820.607,90
3.3.2.1.16.00.0.0.0.000		Saldo de Partidas Especificas	IV	01	01	Construcción y Mejoras a infraestructura del CEN-CINA de la Ribera	4.447.005,08
			IV	01	02	Centro de Inteligencia Comunitario del MICIT	9.171.000,00
			IV	06	02	Compra de materiales a Familias de Escasos Recursos	1.133.835,02
			IV	07	01	Continuación del Proyecto Jardín Botánico	20.000.000,00
							34.751.840,10
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000		2,5% Patentes ADMI. Biblioteca	II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	334.038,46
							334.038,46
3.3.2.1.20.00.0.0.0.000		Fondo solidario Embajada China	IV	06	01	Paseo peatonal en ciudad de San Antonio	974.579,00
			IV	07	01	Continuación del Proyecto Jardín Botánico	1.422.734,00
							2.397.313,00
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000		Fondo Consejo de Persona Joven	II	10		Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven	1.680.195,00

CODIGO CLASIFICADOR	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
				Prog	Act/Ser	Proy		
								1.680.195,00
3.3.2.1.31.00.0.0.0.000		Aporte Phillips Morris para Módulo Ambiental Manejo de Residuos Sólidos de Belén	20.299.858,58	III	01	01	Construcción de la Primera Etapa del edificio del Centro de Información y Capacitación enfocado a la Juventud de la Mano con el ambiente en el año 2012	20.299.858,58
								20.299.858,58
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000		Ejecución de Garantía de	2.286.118,00	III	05	04	Ejecución de Garantía de Cumplimiento de Obras	2.286.118,00
								2.286.118,00
3.3.2.1.33.00.0.0.0.000		Fondo Parq. Nacionales Ley 7788	1.191.612,11	I	04	06	SINAC F.P.N Ley Biodiversidad	1.191.612,11
								1.191.612,11
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000		Servicio de aseo de vías y sitios públicos	13.073.838,67	II	01		Aseo de vías y sitios públicos	13.073.838,67
								13.073.838,67
3.3.2.1.35.00.0.0.0.000		Fondo Seguridad Vial Municipal	11.627.435,30	II	22		Seguridad vial	11.627.435,30
								11.627.435,30
			348.809.890,20					348.809.890,20
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.								

Yo Jorge González González, Director Área Asistencia Administrativa Financiera, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2012.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012
CUADRO No. 2

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE SUPERAVIT LIBRE

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
				Prog	Act/Ser	Proy		
3.3.1.1.00.00.0.0.000		SUPERAVIT	287.430.388,90	III	07	01	Se crea un fondo sin asignación presupuestaria para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén, en donde el fin es dotar de un terreno a los damnificados que se vieron afectados por la emergencia del 13 de junio de 2007.	287.430.388,90
			287.430.388,90					287.430.388,90

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo Jorge González González, Director Área Asistencia Administrativa Financiera, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen libre incorporados en el presupuesto extraordinario 02-2012.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ANEXO 7

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	109.964.603,54
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.087.168,35
5 BIENES DURADEROS	163.911.187,17
TOTAL	280.962.959,06

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
				Prog	Act/Ser	Proy		

Elaborado por: Jorge González González, Director Área Asistencia Administrativa Financiera
Fecha:10-07-2012

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢770.413.537,10. El mismo está conformado de la siguiente forma:

1.1.3.2.01.02.1.0.0.000	EXPLOTACIÓN DE CANTERAS	8.402.000,00
-------------------------	-------------------------	--------------

Este ingreso está basado en el comportamiento que desarrolla dicha actividad y con fundamento en el artículo 38 del Código de Minería. Al ser una actividad nueva se utiliza como parámetro el histórico de los últimos seis meses del año 2011 y el comportamiento del año 2012.

1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	40.000.000,00
-------------------------	---	---------------

Este ingreso se proyectó, de acuerdo al análisis realizado por el Ing. José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, dado los registros contables a la fecha del ingreso de impuestos específicos sobre la construcción, han ingresado a nuestra institución la suma de ¢77.250.105,00, en el presupuesto ordinario se incluyó la suma de ¢80.000.000,00, es decir al 12 de abril del año en curso se ha recaudado el 97%.

Por dicha razón para proyectar los ingresos del impuesto específico sobre la construcción, es por la suma de ¢40.000.000,00. Lo anterior tomando en cuenta según la Dirección respectiva, el desarrollo de construcciones ordinarias y multas por inicio anticipado a los permisos respectivos.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	35.000.000,00
-------------------------	------------------------------------	---------------

De conformidad con el oficio DAF-M 051-2012, de fecha 16 de abril 2012, del Director Administrativo y Financiero Lic. Jorge González González, en el se informa que para la proyección del ingreso por concepto de intereses sobre inversiones financieras, se tomaron como referencia los registros de la Tesorería Municipal, el comportamiento del II Semestre del año 2011 y principios de este año. La suma que se espera recaudar al 31 de diciembre por concepto de Intereses sobre Inversiones es de ¢35.000.000,00, de los cuales el 52% de dicha suma, está en las arcas municipales y/o certificados de depósito a plazo.

1.3.3.1.09.09.3.0.0.000	MULTAS DECLARACIÓN TARDÍA	70.000.000,00
-------------------------	---------------------------	---------------

De acuerdo al análisis realizado por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, una vez revisadas las declaraciones juradas de impuesto de patentes cuyo vencimiento fue el 15 de abril de 2012 para aquellas empresas clasificadas dentro del régimen ordinario y el 22 de marzo de 2012 para aquellas empresas que el Ministerio de Hacienda, clasifica dentro del régimen natural o especial.

Los omisos y los contribuyentes que presentaron su declaración tardía se les impone una multa de un 10% del monto cancelado por concepto de impuesto de patentes durante el año anterior, así establecido en el artículo 13 de la Ley 7565.

1.3.3.1.09.09.4.0.0.0.000	MULTAS VARIAS	5.751.258,00
---------------------------	---------------	--------------

Dado los registros contables al 12 de abril del año en curso, en el ingreso de multas varias han ingresado a nuestra institución la suma de ¢5.751.258,00.

1.3.3.2.01.00.0.0.0.0.000	REMATES	10.020.000,00
---------------------------	---------	---------------

El ingreso de Remates, se considero, dado que a la fecha del 12 de abril del año en curso, se había logrado recaudar en dicho municipio la suma de ¢10.020.000,00, que no fueron proyectados en el presupuesto Ordinario del año 2012.

1.4.1.2.02.00.0.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.186.554,00
---------------------------	---	--------------

En dicho ingreso se está presupuestando la suma de ¢1.186.554,00, correspondiente a los recursos asignados a favor del Comité de la Persona Joven de Belén para el año 2012, por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Artículo 26 de la ley 8261.

3.3.1.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	287.430.388,90
---------------------------	-----------------	----------------

El señor Abraham Quesada Salas por medio del memorando CO. 19-2012 de fecha 23 de marzo de 2012, presentó a la Alcaldía Municipal la corrección de los Anexos de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2011, la cual se adjunta a este presupuesto. Lo anterior, con el fin de transferir esos recursos a un Fondo para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén.

3.3.2.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECÍFICO	312.623.336,20
---------------------------	----------------------	----------------

Dentro del Superávit específico se contempla la suma de ¢312.623.336,20. El detalle de los conceptos que conforman este superávit, se puede observar en la página No.3 del presente documento, en la sección de ingresos.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR EJES ESTRATÉGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 02-2012 de egresos es por ¢770.413.537,10.

De conformidad con la Agenda de Desarrollo Estratégico, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 31-2007 celebrada el 22 de mayo de 2007, así como los Indicadores Estratégicos aprobados también por el Concejo en Sesión Ordinaria 27-2009, celebrada el 07 de mayo de 2009, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos de la citada Agenda.

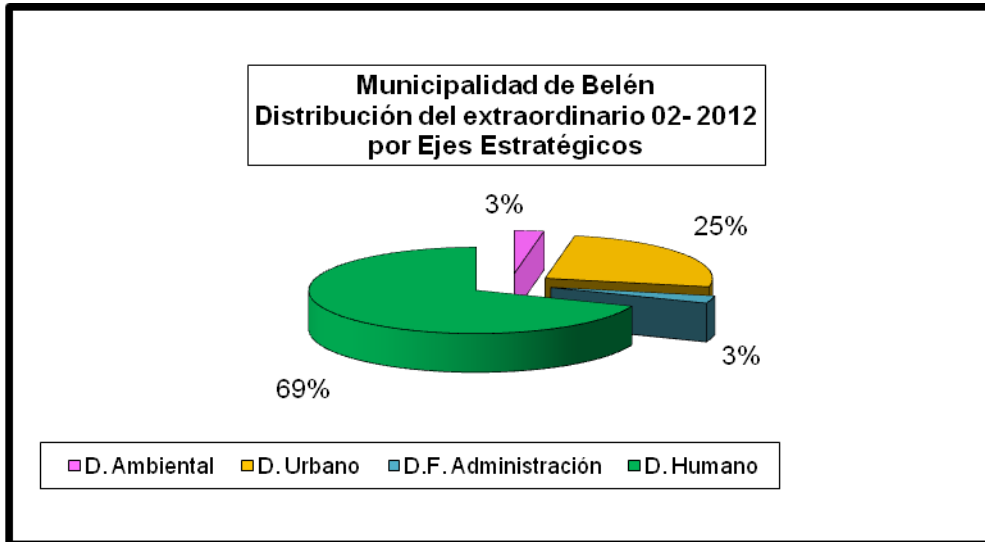
Los Ejes Estratégicos son los siguientes:

1. Desarrollo Ambiental
2. Desarrollo para el fortalecimiento de la productividad
3. Desarrollo Urbano
4. Desarrollo y mejoramiento de la Administración Municipal
5. Desarrollo Humano

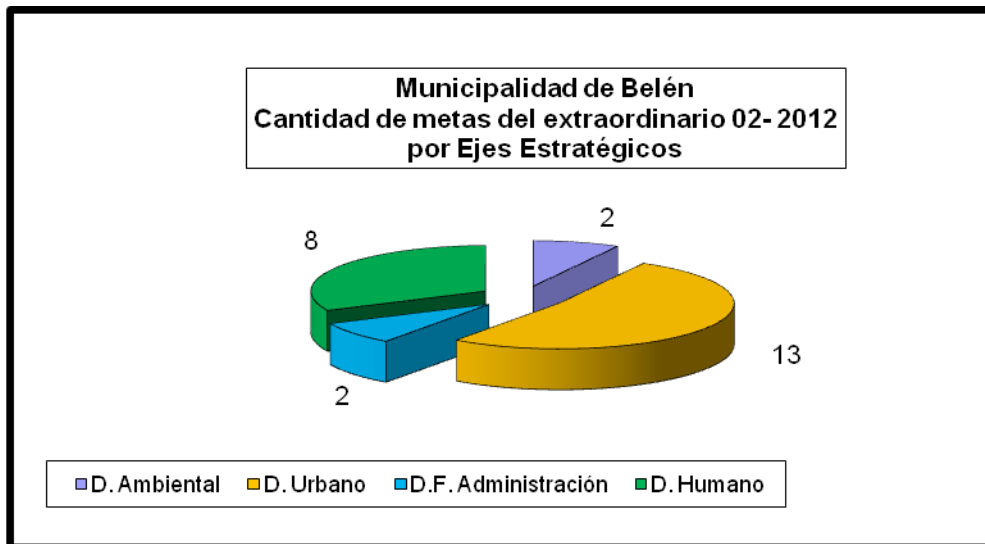
Igual que con el Presupuesto Ordinario 2012, la distribución del Presupuesto Extraordinario 02-2012, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Municipalidad de Belén											
Programación de metas y presupuesto para el año 2012 por Eje Estratégico del Extraordinario 02-2012											
Presupuesto y metas-2012			Metas totales	Programación de metas Operativas por Eje				Programación de metas de Mejora por Eje			
AREAS ESTRATÉGICAS	TOTAL	%		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
Presupuesto total por ejes estratégicos				Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
D. Ambiental	21.874.851,59	3%	2						2	21.874.851,59	
D. Urbano	195.295.037,53	25%	13	2,7		3,3	79.575.092,48	0,9	6,1	115.719.945,05	
D.F. Administración	21.504.506,72	3%	2	1,0		1,0	21.504.506,72				
D. Humano	531.739.141,26	69%	8	1,3		1,7	21.940.238,21	1,35	3,65	509.798.903,05	
TOTAL	770.413.537,10	100%	25	5,0	0,00	6,0	123.019.837,41	2,3	-	647.393.699,69	

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:



De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos de la Agenda de Desarrollo:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

9. En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, y transferencias por la suma de ¢57.002.967,12.

10. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes partidas: servicios, bienes duraderos y transferencias corrientes, ver página N° 6 de este documento.

SERVICIOS: Dentro de esta partida se presupuestan ¢2.000.000,00.

Lo anterior es para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	108-01	Realizar una fiscalización entre la información del Ministerio de Hacienda y nuestra base de datos de los patentados. (Se debe hacer la devolución porque se utilizó en la Modificación Interna 01-2012).	2.000.000,00	Administración Municipal
Total			2.000.000,00	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ¢ 19.504.506,67, para:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Informática	107-01	Es necesario para finalizar la primera etapa de la compra del Desarrollo de Software Base Municipal, según el Plan de Desarrollo Informático.	19.504.506,67	Administración Municipal
Total			19.504.506,67	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En esta partida se presupuesta ¢35.498.460,45, para cubrir lo siguiente:

Se asignó a favor de algunas Organizaciones los recursos específicos que por ley les corresponde, según el siguiente detalle, Meta 108-02:

Unidad	Meta	Organización	Monto	Eje
Dirección Financiera	108-02	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	889.262,85	Desarrollo Humano
		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional	2.817.788,53	Desarrollo Humano
		MINAE-CONAGEBIO	189.200,34	Desarrollo Humano
		SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	1.191.612,11	Desarrollo Humano

Unidad	Meta	Organización	Monto	Eje
		Juntas Educación y Administrativas	17.058.791,87	Desarrollo Humano
		Consejo Nacional de Rehabilitación	9.030.461,79	Desarrollo Humano
		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	1.442.884,68	Desarrollo Humano
		Unión Nacional de Gobiernos Locales	2.878.458,28	Desarrollo Humano
Total			35.498.460,45	

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢ 116.009.515,04, con el fin de reforzar reglones de algunos servicios tales como, mantenimiento de calles y caminos, limpieza de vías, recolección de basura, acueductos, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, protección del medio ambiente, dirección de servicios y mantenimiento y atención de emergencias cantonales.

Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 7 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢107.964.603,54, para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Salud Ocupacional	106-03	Alquiler de finca o espacio de 10 metros para instalación de Estación Telemétrica para conformar u Sistema de Alerta Temprana para inundaciones. Para contratar un profesional experto en el tema de Sistemas de Alerta Temprana para inundaciones para que capacite a la sociedad civil, Instituciones de Respuesta y personal municipal en el desarrollo de la misma. (Se hace la devolución porque se utilizó en la Modificación Interna 01 y 02-2012)	2.000.000,00	Desarrollo Urbano
Obras	203-01	Para cubrir las pólizas de los vehículos, maquinaria y equipo designados a la Unidad de Obras, según requerimiento e información por parte de la Contaduría Municipal. Y para el mantenimiento, resguardo, correcto y continuo funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipo de la Unidad de Obras, para brindar el servicio de forma eficiente y oportuna.	4.894.385,60	Desarrollo Urbano
Obras	203-02	Se refiere al Fondo de Señalamiento y Demarcación Vial creado según recomendación de la Auditoría del Consejo de Seguridad Vial COSEVI, con la finalidad de brindarle el tratamiento y debida aprobación de los proyectos y fondos de inversión de acuerdo con el debido proceso, según la ley correspondiente.	11.627.435,30	Desarrollo Urbano

Acueducto	206-01	Para el alquiler de maquinaria de vagoneta y Back Hoe, para trabajos del acueducto y para cancelar un reajuste de precios presentado correspondiente al alquiler de vagoneta. Para el contrato de mantenimiento electromecánico de las bombas, además contrato de mantenimiento de cloradores y para el contrato de extracción e instalación de bombas y motores. Es necesario para pólizas de vehículos y maquinaria.	8.040.099,67	Desarrollo Urbano
Cultura	209-01	Para la continuación del pago a los contratos vigentes con la Universidad Nacional en cuanto a los cursos de extensión como la administración de la Banda y la Randalla Juvenil. Póliza contra incendios.	8.080.010,53	Desarrollo Humano
Biblioteca	210-01	Compromiso a la limpieza de la Biblioteca. Para mantenimiento del edificio.	1.060.721,17	Desarrollo Humano
Dirección Social	213-05	Para actividades para la atención a la población juvenil belemita	2.866.749,00	Desarrollo Humano
Policía	218-01	Por la realización del denominado proyecto de Vigilancia de Espacios Públicos Mediante Circuito Cerrado de la Municipalidad, se pasa a tener 20, por lo que los gastos de operación de las cámaras de vigilancia se incrementarán. Es para la limpieza en los edificios Municipales. Es necesario para pólizas de vehículos.	11.707.928,34	Desarrollo Humano
Servicios Públicos	220-01	Es para pago de reajuste de precios correspondiente a la 2010LN-000001-01 "Contratación de Servicios para Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato", el cual está en proceso por parte de la Administración.	13.073.838,67	Desarrollo Urbano
Servicios Públicos	220-02	Para pago de reajuste de precios a la empresa WPP, correspondiente a la Licitación Pública 2008LN-000002-01 "Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos", la cual abarca un período comprendido entre mayo 2008 a Mayo 2011.	34.320.607,90	Desarrollo Urbano
Dirección Servicios Públicos	220-07	Para el pago de Publicidad Campaña de Arborización que realiza la Municipalidad, esto para garantizar la supervivencia de las especies sembradas y por ende el éxito a largo plazo. Reforzar para Corta y Poda de árboles en el cantón, esto debido a que las quejas a solucionar van en aumento y no se puede dejar sin su debida atención.	10.292.827,36	Desarrollo Urbano
Total			107.964.603,54	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta \$5.953.333,33, para:

Unidad	Meta	Monto	Eje
--------	------	-------	-----

Acueducto	206-01	Es para la compra de tubería de hierro galvanizado, para el cambio de la tubería de conducción del pozo de tanques elevados en la Asunción. Es necesario para la compra de asfalto para la reparación de la carpeta cuando esta se levanta o se abre para reparación de fugas en la tubería del acueducto. Para la compra de un stop de materiales para los paneles de control de los distintos Pozos del Cantón, para mantenimiento preventivo de estos equipos.	5.953.333,33	Desarrollo Urbano
Total			5.953.333,33	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de $\text{¢}2.091.578,17$

Unidad	Meta		Monto	Eje
Emergencias	106-03	Para un Software exclusivo para el manejo de la estación, con programas específicos para la temática de inundaciones. (Se hace la devolución porque se utilizó en la Modificación Interna 01-2012).	1.000.000,00	Desarrollo Urbano
Biblioteca	210-01	Para la compra de una antena que se requiere para mejorar el servicio de internet.	1.091.578,17	Desarrollo Humano
Total			2.091.578,17	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de $\text{¢}560.251.901,84$, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, terrenos, edificios y cuentas especiales para proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén, para la unidad ambiental y para la unidad de Recolección de Residuos Sólidos.

Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 8 de este documento.

BIENES DURADEROS: Se presupuesta $\text{¢}106.299.784,25$, para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Obras	203-05	Para ejecución de obras por concepto de Garantía de Cumplimiento dentro de un proceso de Visado Municipal del año 2009, según memorando DAF-M-223-2011.	2.286.118,00	Desarrollo Urbano
Acueducto	206-02	Para la continuación del cambio de tubería de asbesto-cemento a PVC en calle el Arbolito, para continuar con dicho proyecto.	83.713.807,67	Desarrollo Urbano
Biblioteca	210-02	Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Centro de Información.	20.299.858,58	Desarrollo Humano
Total			106.299.784,25	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ϕ 453.952.117,59, para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Dirección Social	213-07	Fondo sin asignación presupuestaria para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón de Belén.	450.000.000,00	Desarrollo Humano
Ambiente	219-06	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	452.117,59	Eje Ambiental
Servicios Públicos	220-05	Fondo de Recolección de Residuos Sólidos con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	3.500.000,00	Desarrollo Urbano
Total			453.952.117,59	

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ϕ 37.149.153,10, para realizar proyectos con recursos de partidas específicas.

Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N° 8 de este documento.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ϕ 1.133.835,02, para:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Dirección Social	213-06	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011). Compra de materiales para familia de escasos recursos.	1.133.835,02	Desarrollo Humano
Total			1.133.835,02	

BIENES DURADEROS: Se presupuesta ϕ 36.015.318,08 para lo siguiente:

Unidad	Meta		Monto	Eje
Obras	203-07	Saldo de Partida Especifica (Superávit 2011) para la realización de obras de mejora en el CENCINAL de La Ribera de Belén.	4.447.005,08	Desarrollo Urbano
Obras	203-08	Obras complementarias para la construcción del Aula para la instalación del Centro de Inteligencia Comunitaria en barrio Escobal, contiguo al Salón Comunal.	9.171.000,00	Desarrollo Urbano
Ambiente	219-05	Fondo Donación Embajada de China y Partida Especifica (Superávit 2011). Se realiza para continuación del proyecto "Parque Jardín Botánico, Mariposario y Vivero Bosque el Nacimiento". Cabe resaltar que posterior al Estudio de Factibilidad y las consultas realizadas al ACCVC-SINAC, se establece que el inmueble se ve afectado por la LEY Forestal, por tanto se destinan los fondos para ampliación de la	21.422.734,00	Eje Ambiental

Unidad	Meta		Monto	Eje
		propiedad municipal.		
Planif. Urbana	309-04	Fondo Donación Embajada de China (Superávit 2011) Para construcción Paseo Peatonal en San Antonio, Proyecto Cantonal.	974.579,00	Desarrollo Urbano
Total			36.015.318,08	

Memorando P-14-2012

Lic. Alexander Venegas Cerdas

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Adjunto el Plan Operativo Anual del Presupuesto Extraordinario 02-2012. Lo anterior, para que sea adjuntado al presupuesto, que se presentará a la Alcaldía Municipal.

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2012

11. MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

<p>PLAN OPERATIVO ANUAL</p> <p>Municipalidad de Belén</p> <p>Periodo: 2012</p> <p>MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO</p> <p>PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</p> <p>MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.</p> <p>Producción relevante: Acciones Administrativas</p>
--

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL
---------------------------	-------------------------------

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA													
Desarrollo para el fortalecimiento de la administración municipal	Asegurar que el ambiente informático sea continuo por medio del soporte técnico y profesional para el uso adecuado de los y las usuarios (as) en general	Operativo	107-01	Reforzar meta denominada: Mantener un adecuado funcionamiento del ambiente informático municipal, durante los 365 días del año 2011. Con el fin de reforzar proyecto de la primera etapa de desarrollo de software base Municipal 2012.	% de días funcionando adecuadamente el ambiente informático.	0,5	50%	0,5	50%	Alina Sánchez	Administración General		19504506,67
Desarrollo para el fortalecimiento de la administración municipal	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente	Operativo	108-01	Reforzar meta denominada: Ejecutar el 95% de las metas establecidas por el Área Administrativa Financiera cumpliendo con criterios de equidad y calidad. Para realizar una fiscalización entre la información del Ministerio de Hacienda y nuestra base de datos	% de metas cumplidas	0,5	50%	0,5	50%	Jorge L. González González	Administración General		2.000.000,00

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
	funcionamiento.			de los patentados.								
Desarrollo Humano	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Mejora	108-02	Reforzar meta denominada: Transferir el 100% de los recursos a las instituciones públicas y juntas de educación del Cantón, por medio de 12 giros en el año. Con el fin de incorporar los recursos de ley del superávit 2011, a favor de las Instituciones públicas correspondientes.	% de recursos girados	0,5	50%	0,5	50%	Jorge L. González González	Registro de deuda, fondos y aportes	35.498.460,45
	SUBTOTALES					1,5	50%	1,5	50%			57002967,12
		33% Metas de Objetivos de Mejora										
		67% Metas de Objetivos Operativos										
		3 Metas formuladas para el programa										

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2012

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
					I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción	Sem		Sem				09 - 31		
Eje de Desarrollo Urbano	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Operativo	220-01	Reforzar meta denominada: Resolver el 100% de las quejas y brindar el Servicio de Limpieza de Vías a un total de	% de metros atendidos y quejas resueltas.	0,5	50%	0,5	50%	Denis Mena Muñoz	01 Aseo de vías y sitios públicos.		13.073.838,67

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
				120.000 mts, así como el mantenimiento de zonas verdes que cumplan con criterios de calidad. Lo anterior es para pago de reajuste de precios correspondiente a la licitación 2010LN-000001-01.									
Eje de Desarrollo Urbano	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	Operativo	220-02	Reforzar meta denominada: Recolectar al rededor de 7,800 toneladas de Desechos Sólidos. Para pago de reajuste de precios a la empresa WPP, correspondiente a la Licitación Pública 2008LN-000002-01	% de toneladas de desechos recolectados	0,5	50%	0,5	50%	Denis Mena Muñoz	02 Recolección de basura		34.320.607,90
Eje de Desarrollo Urbano	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, en igualdad de condiciones	Operativo	203-01	Reforzar meta denominada: Administrar, planificar y ejecutar mejoras en los espacios públicos, así como tramitar el 100% de las quejas mediante la inspección, propuesta y desarrollo de las alternativas de solución viables al 60% de las mismas. Lo anterior para el pago de pólizas de vehículos y mantenimiento y reparación de equipo de la Unidad de Obras.	% de cumplimiento	0,3	30%	0,7	70%	Oscar Hernández Ramírez	03 Mantenimiento de caminos y calles		4.894.385,60
Eje de Desarrollo Urbano	Brindar durante todo el año un servicio de agua potable permanente y de calidad a todos (as) los (as) usuarios (as)	Operativo	206-01	Reforzar meta denominada: Brindar el servicio de agua potable durante los 365 días del año, en condiciones de accesibilidad y calidad. Lo anterior para reforzar trabajos del acueducto y para cancelar un reajuste de precios.	% de días efectivos de servicio de abastecimiento de agua, y de disminución de quejas.	0,4	40%	0,6	60%	Eduardo Solano Mora	06 Acueductos		13.993.433,00
Desarrollo Humano	Desarrollar los mecanismos que permitan la promoción de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón que contemplan criterios de equidad social y de género.	Operativo	209-01	Reforzar meta denominada: Promover el desarrollo cultural del cantón a través la programación, creación de agenda cantonal y del fortalecimiento de las funciones y tareas según la política cultural. Para la continuación del pago a los contratos vigentes con la Universidad Nacional en cuanto a los cursos de extensión como la administración de la Banda y la Randalla Juvenil. Y Póliza contra incendios.	% de cumplimiento de funciones operacionales y de encuesta de satisfacción entre los participantes , según política cultural.	0,3	30%	0,7	70%	Lilliana Ramírez	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	8.080.010,53
Desarrollo Humano	Brindar el servicio de	Operativo	210-01	Reforzar meta denominada:	% de personas	0,5	50%	0,5	50%	Yamileth	09	Educativos	2.152.299,34

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
	Biblioteca a las personas del cantón de Belén, sirviendo de apoyo también para la educación formal e informal y la autoeducación.			Atender los requerimientos de aproximadamente 20.000 personas usuarias de la Biblioteca durante el año 2012. Lo anterior para cubrir el compromiso de limpieza de la Biblioteca y mantenimiento del edificio.	usuarias					Núñez	Educativos, culturales y deportivos			
Desarrollo Humano	Implementar acciones prioritarias determinadas a partir de las necesidades detectadas en el censo realizado en el año 2011	Mejora	213-05	Reforzar meta denominada: Atención a población juvenil belemita. Para actividades específicas	actividades realizadas	0,25	25%	0,75	75%	Marita Arguedas	10 Servicios Sociales y complementarios.			2.866.749,00
Eje de Desarrollo Urbano	Implementar los mecanismos necesarios, con el fin de garantizar la seguridad peatonal y vehicular	Mejora	203-02	Reforzar meta denominada: Desarrollar el Mantenimiento y Mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal por medio de la demarcación horizontal y vertical de 5 intersecciones, así como los espacios de estacionamiento oficiales y 550 metros de calles mejoradas. Lo anterior con la finalidad de brindarle el tratamiento y debida aprobación de los proyectos y fondos de inversión del COSEVI, de acuerdo con el debido proceso, según la ley correspondiente.	% de señalización vertical y horizontal colocada	0,3	30%	0,7	70%	oscar Hernández Ramírez	22 Seguridad Vial			11.627.435,30
Desarrollo Humano	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Operativo	218-01	Reforzar meta denominada: Realizar al menos 8760 horas de servicio policial patrullaje y atención de llamados de emergencia las 24 horas al día bajo criterios de ética, calidad, y equidad de género. Para fortalecer el proyecto de Vigilancia de Espacios Públicos mediante Circuito Cerrado de Televisión. También para la limpieza de edificios Municipales y pólizas de vehículos.	% de horas efectivas.	0,5	50%	0,5	50%	Christopher May	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad			11.707.928,34
Eje de Desarrollo Urbano	Brindar una atención y respuesta oportuna a todos (as) los (as) usuarios (as) de los distintos servicios que se ejecutan en la comunidad.	Operativo	220-07	Reforzar meta denominada: Atender y supervisar al menos el 100% de los trámites solicitudes o requerimientos que se presenten ante la Dirección de Servicios Públicos. Para campaña de Arborización y garantizar la supervivencia de	N° de quejas resueltas / total de casos presentados	0,5	50%	0,5	50%	Denis Mena Muñoz	27 Dirección de servicios y mantenimiento			10.292.827,36

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
				las especies y para Corta y Poda de árboles en el cantón									
Eje de Desarrollo Urbano	Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos	Operativo	106-03	Devolución de recursos a esta meta: Implementar el 100% de acciones que le competen a la Municipalidad para la mitigación de los eventos naturales u emergencias que se susciten en el año	% de acciones ejecutada	0,5	50%	0,5	50%	Juan Carlos Cambronero Barrantes	28 Atención de emergencias cantonales		3.000.000,00
	SUBTOTALES					4,55	41,36%	6,45	58,64%			0,00	116.009.515,04
				18% Metas de Objetivos de Mejora									
				82% Metas de Objetivos Operativos									
				11 Metas formuladas para el programa									

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2012

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA
---------------------------	-------------------------

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
														I SEMESTRE	II SEMESTRE
							I Semestre	%	II Semestre				%		
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		Sem		Sem							
Desarrollo Humano	Dotar de un espacio físico propio a la Biblioteca y convertirla en un centro de información para el cantón	Mejora	210-02	Reforzar meta denominada: Construcción de la primer etapa de edificio del centro de información y capacitación, enfocado a la juventud de la mano con el ambiente	Etapas concluidas	0,6	60%	0,4	40%	Yamileth Núñez	01 Edificios	Centros de enseñanza		20.299.858,58	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
Eje de Desarrollo Urbano	Desarrollar proyectos que respondan a las necesidades y soluciones del sistema de drenaje de las vías públicas	Mejora	203-05	Reforzar meta denominada: Construir 500 m de alcantarillado Pluvial en el Cantón, con equidad y accesibilidad. Para ejecución de obras por concepto de Garantía de Cumplimiento dentro de un proceso de Visado Municipal del año 2009, según memorando DAF-M-223-2011.	% de metros lineales de alcantarillado, cordón y caño construidos	0,6	60%	0,4	40%	Oscar Hernández Ramírez	05 Instalaciones	Alcantarillado pluvial		2.286.118,00
Eje de Desarrollo Urbano	Dar continuidad al proceso de sustitución de tubería de agua potable existente en asbesto, por tubería de PVC	Mejora	206-02	Reforzar meta denominada: Sustituir aproximadamente 100 metros lineales de tubería de asbesto en el sector de Calle El Arbilto. Lo anterior para continuar con dicho proyecto.	% de Tubería Sustituída			1	100%	Eduardo Solano	05 Instalaciones	Acueductos		83.713.807,67
Eje de Desarrollo Ambiental	Fomentar el desarrollo sustentable del Cantón	Mejora	219-06	Fondo de Ambiente con recursos específicos sin asignación presupuestaria.	Fondo creado			1	100%	Esteban Ávila	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		452.117,59
Eje de Desarrollo Urbano	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección, transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	Mejora	220-05	Fondo de recursos específicos de Recolección de residuos sólidos sin asignación presupuestaria.	Fondo creado			1	100%	Denis Mena Munoz	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		3.500.000,00
Desarrollo Humano	Facilitar recursos financieros a organizaciones comunales del cantón para el desarrollo de proyectos en beneficio de la población.	Mejora	213-07	Fondo sin asignación presupuestaria para el proyecto de vivienda de las familias afectadas por las emergencias en el cantón.	Fondo creado			1	100%	Marita Arguedas Carvajal	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones		450.000.000,00
SUBTOTALES						1,2	20%	4,8	80%				0,00	560.251.901,84
		100%	Metas de Objetivos de Mejora											
		0%	Metas de Objetivos Operativos											
		6	Metas formuladas para el programa											

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2012

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom menciona que no entiende porque se devuelve el Presupuesto.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas explica que el acuerdo no estaba claro, ya que se menciona que se aprueba los dictámenes de la comisión pero no el presupuesto en sí.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura cita que conversó con la Funcionaria Ivannia Zumbado y le aclaró que lo que se hizo fue presentar las correcciones que solicito el Concejo, se incluye tres cuentas especiales todo lo demás esta tal y como se aprobo anteriormente, es el mismo 01 con las correcciones.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas aclara que el dictamen aprobado esta vigente.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Romemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Recibir del AM-MC-201-2012 del Señor Alcalde de Belén, del DAF-PRE-M-35-2012 de la Lic. Zumbado y el visto Bueno del Lic. González, el P-14-2012 del Lic. Venegas; documentos que acompañan el PAO y Presupuesto Extraordinario 02-2012; también dar por recibido el DFOE-DL-0632 oficio 06828. **SEGUNDO:** Avalar el oficio AM-MC-201-2012 del Señor Alcalde de Belén, del DAF-PRE-M-35-2012 de la Lic. Zumbado y el visto bueno del Lic. González, el P-14-2012 del Lic. Venegas; documentos que acompañan el PAO y Presupuesto Extraordinario 02-2012. **TERCERO** Eximir de trámite de Comisión. **CUARTO:** Aprobar el PAO y Presupuesto Extraordinario 02-2012 presentado en el oficio AM-MC-201-2012 del Señor Alcalde de Belén, del DAF-PRE-M-35-2012 de la Lic. Zumbado y el visto Bueno del Lic. González, el P-14-2012 del Lic. Venegas. **QUINTO:** Remitir este acuerdo a la Contraloría General de la República, lo antes posible.

ARTÍCULO 4. Análisis del MB-052-2012 referido al asunto trasladado al Asesor Legal en el Acta 41-2012 artículo 44, trámite 2662 de Juan Manuel González Zamora con el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante en contra del acuerdo adoptado a través del artículo 30, capítulo IV de la sesión ordinaria N.35-2012, celebrada el 5 de junio de 2012, así como de todos sus actos preparatorios, conexos y derivados, dentro de los que destacamos, sin que se entienda excluyente de otros, los oficios SCO-049-2012 y DJ-155-2012.

MB-052-2012

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, procedo por medio de la presente a referirme a los recursos ordinarios interpuestos contra el acuerdo tomado en la Sesión N° 35-2012, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y ANTECEDENTES A CONSIDERAR. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante, interpuesto por el señor Juan Manuel González Zamora, en representación de Aros de Bicicleta S.A., en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el artículo 30 de la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrado el 05 de junio de 2012. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal conoce y avala el Oficio DJ-155-2012, el cual conocía por el fondo el trámite presentado por el recurrente ante la Unidad de Servicio al Cliente N°643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano. De tal forma, para la solución del presente asunto, se deben de tomar en consideración los siguientes antecedentes:

1. Que mediante trámite presentado ante la Unidad de Servicio al Cliente N°643, *dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano*, el señor Juan Manuel González Zamora en representación de Aros de Bicicleta S.A., *solicita se le otorgue un uso de suelo y alineamiento para construir en la finca del Partido de Heredia matrícula folio real 51445-000, que había sido denegado anteriormente, con fundamento en un Transitorio de Plan Regulador, que fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional.*
2. Que dicho trámite, fue conocido en el artículo 38 de la Sesión Ordinaria N°11-2012 del 14 de febrero del 2012 y ratificada el 21 del mismo mes y año del Concejo Municipal de Belén, donde se solicitó a la Alcaldía, enviar una copia al Concejo Municipal de la respuesta dada al interesado.
3. Que mediante dictamen DJ-155-2012 del 19 de abril del 2012, la Dirección Jurídica de esta Municipalidad deniega la solicitud hecha mediante trámite 643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano, donde requiere, un uso de suelo y alineamiento.
4. Que por medio del trámite 1740, presentado en la Unidad de Servicio al Cliente el día 27 de abril del mismo año, el Sr. González Zamora presentó recurso de apelación en contra del dictamen DJ-155-2012 del 19 de abril del 2012.
5. Que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, mediante Resolución de las quince horas con veintiocho minutos del dos de mayo del dos mil doce, declara con lugar el proceso de conocimiento en el que figura como actora la recurrente Aros de Bicicleta de Costa Rica S.A, contra la Municipalidad de Belén y se ordena a la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, analizar la solicitud de certificado de uso de suelo.
6. Que mediante Resolución N° AM-R-083-2012 de las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil doce, el Alcalde Municipal, declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor González Zamora, y rechaza el trámite 643 en la que se solicita el certificado de uso de suelo de suelo y del alineamiento en la finca inscrita en el Sistema Folio Real N°4-051445-000, hasta tanto la Resolución N°70-2012 de las 15:28 horas del 02 de mayo del 2012, dictada por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso-Administrativo, adquiera el valor de cosa juzgada material.
7. Que en la Sesión Ordinaria No.35-2012, celebrada el cinco de junio del dos mil doce y ratificada el doce de junio del año dos mil doce, el Concejo Municipal conoce y avala el Oficio DJ-155-2012. Este acuerdo se notifica el 20 de junio de 2012 al Sr. González Zamora en representación de Aros de Bicicleta S.A.
8. Que contra este acuerdo, el Sr. González Zamora presentó el día 28 de junio de 2012, el recurso que se conoce

SEGUNDO: DE LA FORMA DEL RECURSO Y LA LEGALIDAD DEL ACUERDO IMPUGNADO. Tal y como se indicó anteriormente, se conoce el presente recurso interpuesto por el señor Juan Manuel González Zamora, en representación de la sociedad Aros de Bicicleta S.A., en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrado el 05 de junio de 2012. En el mismo, el Concejo Municipal conoce y avala el Oficio DJ-155-2012. Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo impugnado. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta. Por otro lado, sin entrar a conocer los argumentos dados por el recurrente, y tomando en consideración los hechos desarrollados en el apartado anterior, se extrae que la gestión que desemboca en el dictamen DJ-155-2012 del 19 de abril del 2012 de la Dirección Jurídica, y que por consiguiente da origen al acuerdo impugnado, corresponde al trámite N° 643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano.

Asimismo, se tiene que dicho dictamen de la Dirección Jurídica fue anulado por el Alcalde Municipal mediante Resolución N° AM-R-083-2012, a partir de la interposición de un recurso de apelación contra el mismo.

A partir de ello, ha de considerarse que en su momento, la razón por la cual el presente asunto llegó a conocimiento del Concejo Municipal, fue porque mediante artículo 38 de la Sesión Ordinaria N°11-2012 del 14 de febrero del 2012, el Concejo Municipal, solicitó a la Alcaldía, remitir una copia de la respuesta dada al interesado, y no porque se haya presentado gestión alguna ante el Concejo Municipal. En tal caso, es más que claro que este órgano deliberativo, no tenía competencia alguna para conocer la gestión N° 643, ya que la misma, era una solicitud cuya solución le correspondía a la Administración Municipal. En este sentido, véase que ni siquiera existía la posibilidad de que esta gestión llegara al Concejo ante la interposición de recursos, ya que la misma se presenta ante la Unidad de Desarrollo Urbano, por lo que el eventual recurso de apelación debería conocerlo el Alcalde Municipal, y en última instancia el Tribunal Contencioso Administrativo, a partir de la escala recursiva dada por el Código Municipal. De tal forma, queda claro que el Acuerdo impugnado contiene serios vicios de legalidad, en el tanto fue dictado sin tener el Concejo Municipal competencia para conocer la gestión N° 643. Por ello, lo que corresponde es declarar con lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrado el 05 de junio de 2012. Se omite hacer referencia alguna a los argumentos de fondo expuestos por el recurrente, en el tanto resulta innecesario a partir de lo expuesto.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- ⤴ Que la gestión que desemboca en el dictamen DJ-155-2012 del 19 de abril del 2012 de la Dirección Jurídica, y que por consiguiente da origen al acuerdo impugnado, corresponde al trámite N° 643, dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano.
 - ⤴ Que dicho dictamen de la Dirección Jurídica fue anulado por el Alcalde Municipal mediante Resolución N° AM-R-083-2012, a partir de la interposición de un recurso de apelación contra el mismo.
 - ⤴ Que la razón por la cual el presente asunto llegó a conocimiento del Concejo Municipal, fue porque mediante artículo 38 de la Sesión Ordinaria N°11-2012 del 14 de febrero del 2012, el Concejo Municipal, solicitó a la Alcaldía, remitir una copia de la respuesta dada al interesado, y no porque se haya presentado gestión alguna ante el Concejo Municipal.
6. Que el Concejo como órgano colegiado, no tenía competencia para conocer la gestión N° 643, ya que la misma, era una solicitud cuya resolución le correspondía a la Administración Municipal dentro del marco de las peticiones y competencias propias de la Unidad de Desarrollo Urbano, a la cual iba originalmente dirigido.

CUARTO: RECOMENDACIONES. A partir de las anteriores consideraciones lo que procede en este caso es declarar con lugar el recurso de revocatoria y anular el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en el artículo 30 de la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrado el 05 de junio de 2012, en razón de que el acuerdo impugnado contiene vicios de nulidad, en el tanto fue dictado sin tener el Concejo Municipal competencia funcional para conocer la gestión N° 643, por ello. Que por carecer de interés actual se omite hacer referencia alguna a los argumentos de fondo expuestos por el recurrente y respecto a la apelación, en el tanto resulta innecesario a partir de lo expuesto. Téngase por acreditado que mediante Resolución N° AM-R-083-2012 de las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil doce, el Alcalde Municipal, el trámite 643 presentado por el señor González Zamora en la que se solicita el certificado de uso de suelo de suelo y del alineamiento en la finca

inscrita en el Sistema Folio Real N°4-051445-000, con lo cual formalmente el Municipio ha dado respuesta a esa gestión.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas explica que en este caso ya la Alcaldía había realizado las gestiones necesarias para resolver el trámite del Señor González pero el Concejo por falta de comprensión hizo más de la cuenta, el oficio del Asesor Legal trata de aclarar que ya se dió cumplimiento del trámite y que el Concejo realizó un procedimiento equivocado porque es la Alcaldía la responsable.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura indica que el Concejo Municipal tomo un acuerdo sobre una apelación que presentó el Señor Juan Manuel González en relación a la otorgación de un uso de suelo y un lineamientos, acuerdo que no procede ya que este asunto es meramente administrativo, el Concejo no debió pronunciarse sobre el tema, lo que procede ahora, según lo indica el Sr. Asesor Jurídico en el MB, es revocar el acuerdo de la sesión 35, ya que era un trámite meramente administrativo ya que fue Don Luis Bogantes del Área de Desarrollo Urbano quien realizó el acto y es a la Alcaldía a quién le correspondía pronunciarse.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pronuncia que no entiende porque el documento viene al Concejo Municipal si realmente es la administración la responsable de ejecutarlo, por ello se dió la confusión, se realizó un análisis y se tomo un acuerdo.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura aclara que cuando se recibió el oficio DJ-155-2012 del Director Jurídico , nosotros como Concejo Municipal únicamente lo que debimos fue darlo por recibido, y no haber tomado ningún acuerdo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el MB-052-2012. **SEGUNDO:** Declarar con lugar el recurso de revocatoria y anular el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en el artículo 30 de la Sesión Ordinaria N° 35-2012 celebrado el 05 de junio de 2012, en razón de que el acuerdo impugnado contiene vicios de nulidad, en el tanto fue dictado sin tener el Concejo Municipal competencia funcional para conocer la gestión N° 643, por ello. **TERCERO:** Aclarar que por carecer de interés actual se omite hacer referencia alguna a los argumentos de fondo expuestos por el recurrente y respecto a la apelación, en el tanto resulta innecesario a partir de lo expuesto en el MB-052-2012. **CUARTO:** Tener por acreditado que mediante Resolución N° AM-R-083-2012 de las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil doce, el Alcalde Municipal, el trámite 643 presentado por el señor González Zamora en la que se solicita el certificado de uso de suelo de suelo y del alineamiento en la finca inscrita en el Sistema Folio Real N°4-051445-000, con lo cual formalmente el Municipio ha dado respuesta a esa gestión.

ARTÍCULO 5. Estudio y aprobación sobre el asunto tratado en el artículo 29 del acta 41-2012 sobre los oficios presentados por el regidor suplente Mauricio Villalobos, dictamen de 04-2012 de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén; y otro presentado por la regidora propietaria María de los Ángeles Segura, dictamen 02-2012 sobre el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 del CCDRB

PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2012
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.29-2012, celebrada el 08 de mayo del 2012 y ratificada el 15 de mayo de 2012, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión "El Plan Operativo Presupuesto Extraordinario 01-2012" del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Después del análisis del documento citado, se llegó a las siguientes consideraciones:

- ⤴ Que el Comité presentó una propuesta en el presupuesto extraordinario 01-2012 por la suma de ¢20,829,666.30, tanto en ingresos como egresos.
- ⤴ Que tanto el presupuesto como el Plan Operativo, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas al efecto.
- ⤴ Que la suma total de metas programas que se incluyen en el Plan Operativo, concuerdan con el monto de los ingresos y egresos considerados en el Presupuesto Extraordinario 01-2012.
- ⤴ Que el presupuesto extraordinario se planteó para lo siguiente:

Proyecto	Monto
Terminar de cancelar la instalación del material sintético en la pista de atletismo del Polideportivo. ESTE RENGLON ES UN COMPROMISO SE APRUEBA	¢2,014,147.09
Adquirir equipo para la marca de asistencia del personal. NO SE APRUEBA Se traslada para la compra de materiales para la disciplina de baloncesto. 520.000	¢520,000,00
Para cubrir el circuito Presidente del la vuelta ciclística a Costa Rica NO SE APRUEBA. Se traslada para terminar el gimnasio de artes marciales 1.000.000 y Fortalecer el renglón de mejoras en las oficinas de la pista de atletismo el otro 1.000.000.	¢2,000,000.00
Reforzar los recursos para los servicios técnicos de las disciplinas deportivas de Fútbol, Triatlón y Karate llegar hasta diciembre 2012 DICEN QUE ES UN REAJUSTE DE PRECIOS NO SE PUEDE TOCAR QUE NOS MANDEN ESTOS CARTELES. Y POR QUÉ ES UN REAJUSTE si están en el Cartel y en PAO 2012	¢2,426,178,00
Compra de repuestos para bicicletas. SE APRUEBA	¢1,660,000.00
Reforzar recursos para el servicio de vigilancia en el Polideportivo. (Pienso que hay que dejarlos, pero se le debe solicitar un informe sobre el por qué no se ha cumplido con lo indicado en la proyección de ingresos.)	¢4,000,000.00
Compra de bomba para la piscina del Polideportivo SE APRUEBA	¢1,600,000.00
Compra de unidad de aire acondicionado NO SE APRUEBA. SE APRUEBA PARA INICIAR LA RAMPA DE ACCESIBILIDAD, para el cumplimiento de la Ley 7600.	¢574,341.21
Reparaciones y mejoras en las oficinas de la pista de atletismo SE APRUEBA Se toma el presupuesto de carrera ciclística 1.000.000.	¢2.300,000.00 1.000.000.

	Total 3.300.000
Cambio y mejoras en la iluminación del gimnasio multiuso SE APRUEBA	¢2,000,000.00
Mantenimiento y reparación del gimnasio multiuso y oficinas administrativas. SE APRUEBA	¢1,735,000.00
Total	¢20,829,666.30

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que en el Plan Anual Operativo Presupuesto Ordinario – Período 2012 (03-2011-07-08-vpao2012-02 estructura organizativa) En cuanto a ingresos por concepto de alquiler (ver Ref.3610/2011) de instalaciones deportivas y vallas publicitarias, se estiman ingresos por un monto de ¢11.878.800.⁰⁰ desglosado de la siguiente manera:

CANT.	DESCRIPCION	Monto	Mensual	Anual
1	Alquileres por mes para el gimnasio multiusos. 2 horas	26000	26000	312000
1	Alquileres por mes para el mini gimnasio. 2 horas	16000	16000	192000
3,6	Alquileres por mes para la cancha sintética de fútbol. En la noche	140000	504000	6048000
	Alquileres por mes para las canchas naturales. En la noche			
1	San Antonio	20.000,00	20.000,00	240.000,00
1	La Asunción	20.000,00	20.000,00	240.000,00
1	La Ribera	20.000,00	20.000,00	240.000,00
5,1	Personas por mes para la pista sintética de atletismo.	20.000,00	102.000,00	1.224.000,00
5,5	Personas por mes para el gimnasio de pesas.	15.000,00	82.500,00	990.000,00
0,244	Alquiler por mes para la Piscina, 8 horas	100.000,00	24.400,00	292.800,00
1	Vallas publicitarias para cada una de las instalaciones antes citadas.	300.000,00	175.000,00	2.100.000,00
			<u>989.900,00</u>	<u>11.878.800,00</u>

2.- En el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual fue avalada por el Concejo Municipal en la Sesión Ord. Xxxx, se le recomienda al Comité de Deportes, interponer sus buenos oficios con el fin de que los ingresos por concepto de alquiler de las instalaciones deportivas sea efectivo, ya que con ello se está financiando todo el servicio de vigilancia, lo cual es una actividad muy sensible y no debe dejar de hacerse.

3.- En el documento que se presenta las JUSTIFICACIONES en LA PARTIDA SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO, PRESUPUESTADO PARA EL AÑO 2012

Instalaciones Deportivas, Servicios Generales, en esta partida se contempla:

1. El pago de servicios de seguridad de las instalaciones del Polideportivo, para lo cual se cuenta con un contrato de servicios.

Período estimado: año 2012. Monto estimado: ¢8.000.000.00.

4.- En el Presupuesto Extraordinario No. 1, se está presupuestando el monto de 4.000.000 millones con el presupuesto del superávit del 2011.

POR LO TANTO SE LE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A:

- 1.- Que la Junta directiva del comité Cantonal de Deportes, explique el por qué se está presupuestando el pago de servicios de seguridad de las instalaciones del Polideportivo con dinero del superavith,
- 2.- Que la Junta directiva del comité Cantonal de Deportes, informe a este Concejo Municipal cuanto ha sido el ingreso por el alquiler de las instalaciones deportivas y vallas publicitarias.
- 3.- Solicitar a la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes cuales son las estrategias que se han desarrollado para el cumplir con el ingreso del alquiler de las instalaciones deportivas y vallas publicitarias, el cual según la proyección de ingresos se estimaron en el documento del presupuesto para el 2012 por un monto de ¢11.878.800.⁰⁰.

1. Licitación Pública 02-2009, Contratación Directa 057-2010, Nuevo Proceso de contratación.

Para poder brindar a todos y todas las belemitas diferentes opciones para la práctica del deporte y la recreación, en diversas disciplinas deportivas, el único mecanismo empleado para la contratación de servicios profesionales es la figura de la licitación pública, la cuál esta organización tramitó durante el 2011. Por lo tanto se dejan recursos para la continuidad de los programas deportivos y recreativos para las disciplinas deportivas atletismo, baloncesto, ciclismo, gimnasia, natación, taekwon-do, karate, voleibol, fútbol y triatlón.

Monto estimado: ¢130.775.362.88

Periodo previsto: año 2012

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom indica que se debe de tener claridad cuales rubros se van a aprobar en el presupuesto.

La Presidenta del Concejo Municipal María Lorena Vargas explica que para el tema del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes se presentaron dos dictámenes de comisión, y en este momento corresponde deliberar cual aprobar.

La Regidora Suplente Luz Manira Fuentes menciona que el no aprobar la vuelta Ciclistica del Circuito Presidente priva a este cantón de una buena oportunidad y de una forma de expresarnos.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom opina que el hecho que no se apruebe el presupuesto de la vuelta ciclista sea esto indicador para que esta no se pueda hacer, se puede buscar el dinero por otros medios.

Se someta a votación la propuesta presentada por los Regidores Mauricio Villalobos y Miguel Alfaro.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Rechazar la propuesta presentada por los Regidores Mauricio Villalobos y Miguel Alfaro.

Se somete a votación la propuesta presentada por la Regidora María de los Ángeles Segura.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Desiderio Solano, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el dictamen de minoría presentado por la Regidora Propietaria María de los Ángeles

Segura. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2012 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, una vez que se realicen los ajustes señalados en el dictamen de la Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura. **TERCERO:** Recordar al CCDRB el cumplimiento de la Ley 7600.

ARTÍCULO 6. Remisión del Informe DFOE-DL-IF-3-2012, “Índice de Gestión Municipal del período 2011”

Pres. 02-2012

Belén, viernes 06 de julio del 2012

Informe sobre la remisión del Informe DFOE-DL-IF-3-2012, “Índice de Gestión Municipal del período 2011”

Las evaluaciones son indispensables en todo proceso que pretende tener un mejoramiento continuo y sostenible; por eso es de gran importancia conocer todos los detalles de este análisis realizado por la Contraloría General de la República de Costa Rica; pero de ningún modo debe convertirse en un fin en si mismo; muy al contrario es una oportunidad para aprender y sobre todo para mejorar. También es sumamente oportuno para hacer notar los avances que se vienen haciendo y visualizar todos los esfuerzos dentro de la institución. La Municipalidad de Belén obtuvo una calificación general de 72,23 gracias al esfuerzo continuo de los funcionarios municipales por mejorar y a pesar de la reducción del presupuesto; se ha logrado una mejora general del 5,77%. De manera específica hay que resaltar la mejora de un 20,5% en lo que respecta a la Gestión de servicios sociales; en Desarrollo y gestión institucional se logró un 9,09% de mayor efectividad; en Planificación, participación ciudadana y rendición de cuentas se ha avanzado en un 4,11%; casi en la misma medida 4,10 en la Gestión de servicios económicos; en cuanto la Gestión de desarrollo ambiental se registra solo un 1,70% de mejora, pero bien se sabe que se está logrando construir bases sólidas para la mejora continua en esta materia.

Enfatizar en lo positivo es una necesidad imperiosa para realmente hacer un análisis porque si solo vemos lo que falta, se mantiene la predominancia e invisibilización de todos los esfuerzos realizados por esta institución y sus funcionarias y funcionarios; de igual manera debe hacerse notar el tema donde no se pudo obtener una mejoría según esta evaluación, probablemente por su dependencia con factores externos. Se trata de la Gestión de servicios económicos que evalúa la condición de la superficie de ruedo de la red vial cantonal, la ejecución de recursos destinados a la red vial y al grado de cumplimiento de las metas propuestas para mejorar la red vial cantonal.

Resultados de la evaluación para la Municipalidad de Belén	Resultados 2010	Resultados 2011
Posición relativa con las otras municipalidades. LUGAR	5°	4°
Desarrollo y gestión institucional	69,54	78,63
Planificación, participación ciudadana y rendición de cuentas	72,95	77,06
Gestión de desarrollo ambiental	46,09	47,79
Gestión de servicios económicos	81	76,90
Gestión de servicios sociales	68	88,50
Gestión municipal general TOTAL	66,46	72,23
Asuntos importantes		Calificación

Depósito y tratamiento de residuos	30,26
Control Interno	31,12
Recolección de residuos	36,49
Participación ciudadana	64,93
Planificación	70,45
Gestión Vial	76,90
Aseo de vías y sitios públicos	82,76
Tecnología de información	83,29
Gestión financiera	83,35
Parques y obras de ornato	87,50
Atención de servicios y obras sociales	89,17
Recursos Humanos	92,88
Rendición de cuentas	98
Contratación administrativa	98,88
Calificación máxima ideal	100

Se presenta ante el Concejo Municipal de Belén, además de esta nota, un CD con la información entregada a esta Presidencia; para que, si a bien lo tiene, esta información sea facilitada a los miembros permanentes de este Concejo, a los Concejos de Distrito y otras autoridades que así lo soliciten. Una vez más se resalta la importancia de felicitar a todas las funcionarias y funcionarios que día a día hacen su mejor esfuerzo por el bienestar de los pobladores de este cantón; personas que cotidianamente construyen un mejor país y un mejor Belén. También a las ciudadanas y ciudadanos que con el cumplimiento de su deber logran inspirar el quehacer de esta Municipalidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos comenta que de acuerdo con el informe de la Contraloría, en términos generales las municipalidades no estamos tan bien, no es el caso de manera particular de nuestra Municipalidad. Según el informe ha subido el déficit, otras municipalidades presentan superávit elevadísimos, procesos de contratación que no concluyen, entre otros. Al respecto, dentro de sus recomendaciones la Contraloría propone brindar capacitaciones tanto a funcionarios como a miembros del Consejo Municipal. Hay que estar atento a aceptar esas capacitaciones que permitan un acercamiento, un mejor entendimiento y finalmente una mejoría en la gestión.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas enfatiza que una evaluación debe de demarcar lo que está bien y lo que está mal, sino de lo contrario no se tendría la motivación para obtener superación, es importante recalcar que se pasó del quinto lugar al cuarto lugar. Añade que las calificaciones tuvieron mejorías importantes, que se deberían evidenciar y enfatizar. Considera conveniente felicitar a todas las funcionarias y funcionarios que día a

día hacen su mejor esfuerzo por el bienestar de los pobladores de este cantón; personas que cotidianamente construyen un mejor país y un mejor Belén. También a las ciudadanas y ciudadanos que con el cumplimiento de su deber logran inspirar el quehacer de esta Municipalidad., no es poco el trabajo que se hace es hora de marcar lo que se hace.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom justifica que si se ve la calificación que emite la Contraloría General de República históricamente nos daremos cuenta que Belén estuvo en primer lugar varios años, uno de los factores en los que eramos muy eficientes era en la evaluación de la ejecución presupuestaria, sin embargo actualmente la Contraloría introduce otros indicadores que nos están afectando para ocupar nuevamente el lugar número uno, considera que Belén es uno de los cantones más pequeños del país, es un factor que nos puede ayudar, en un cantón tan grande como lo es San Carlos que ocupa hoy el primer lugar se logró ejecutar todo el presupuesto principalmente en la reparación de carreteras, aquí otras instituciones hacen trabajos que dejan huecos y lo dejan sin reparar, tal es el caso del Mas x Menos quedo una franja en una calle importante esa abertura se hizo hace meses y aún no se ha reparado, al parecer no nos gusta que nos digan las debilidades, pero es cuestión de mejorar, no se trata de ofender sino de poner las barbas en remojo., se pueden traer propuestas para obtener esas mejoras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado manifiesta que no es darse por aludido por ser evaluado porque siempre lo ha sido, hay que dar discursos pero no a la ligera no se puede hablar si no se entiende el informe, se debe de analizar área de área para ver en que se esta fallando.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemille Rasmbottom: PRIMERO: Dar por recibido el DFOE-DL-IF-3-2012 y el Pres.02-2012. **SEGUNDO:** Avalar el oficio Pres. 02-2012. **TERCERO:** Felicitar a todas las funcionarias y funcionarios que día a día hacen su mejor esfuerzo por el bienestar de los pobladores de este cantón; personas que cotidianamente construyen un mejor país y un mejor Belén. También a las ciudadanas y ciudadanos que con el cumplimiento de su deber logran inspirar el quehacer de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 7. Acta 12-2012 artículo 12 con los oficios AM-MC-050-2012, el AC-32-12, asunto análisis de agua UNA

La Regidora Suplente María Antonia Castro sugiere volver a invitar al Señor Jorge Herrera del Laboratorio de Análisis Ambiental de la UNA, porque sería importante tratar varios temas con el.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Ambiente el asunto tratado en el Acta 12-2012 artículo 12 con los oficios AM-MC-050-2012, el AC-32-12, asunto análisis de agua UNA; para análisis y recomendación de este Concejo.

ARTÍCULO 8. Acta 12-2012 artículo 13 con los oficios AM-MC-051-2012, el CS-014-2012, asunto Vecinos de Bosques de Doña Rosa y Vida Abundante.

SE ACUERDA: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 9. Acta 12-2012 artículo 14 con los oficios AM-MC-052-2012, el DJ-062-2012, asunto acción de inconstitucionalidad y Defensoría de los Habitantes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar a la

Comisión de Gobierno, el asunto referido en el Acta 12-2012 artículo 14 con los oficios AM-MC-052-2012, el DJ-062-2012, asunto acción de inconstitucionalidad y Defensoría de los Habitantes, para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 10. Acta 12-2012 artículo 16 con los oficios AM-MC-053-2012, el UC-028-2012 y el DJ-068-2012, asunto cultural ya remitido a la Comisión de Cultura.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom razona que en el convenio queda un vacío en cuanto a la responsabilidad que tiene la Coordinadora de la Unidad de Cultura en supervisar el cumplimiento de las actividades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar de nuevo a la Comisión de Cultura el asunto presentado en el Acta 12-2012 artículo 16 con los oficios AM-MC-053-2012, el UC-028-2012 y el DJ-068-2012, asunto cultural ya remitido a la Comisión de Cultura, para análisis y recomendación a este Concejo a la luz de la Política Cultural y el bienestar del Cantón.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio ADM-0876-2012 de Pablo de Jesús Vindas, Administrador General. Cordial saludo: se remite para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo y Presupuesto ordinario 2013. De acuerdo a lo dispuesto en la Circular DEOE-114, OFICIO 08626 del Lic. Walter Ramírez, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; anexo los siguientes documentos:

Acuerdo de Junta Directiva aprobando El Plan Anual Operativo y Presupuesto ordinario 2013.

Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2013.

Anexo 01- Matriz de desempeño programático para el programa 1 (Administración).

Anexo 02- Matriz de desempeño para el Programa II (Técnico, Instalaciones Deportivas).

Anexo 03-Matriz de desempeño para el programa III (Inversiones).

Anexo 05-Cuadro Relación de Puestos y Cálculo de Salarios y Cargas Sociales a escala de salarios 2013.

Anexo 06-Constancia del Administrador de que los recursos presentados en el Presupuesto Ordinario 2013 no han sido ejecutados ni comprendidos.

Anexo 07-Constancias de CCSS y del INS de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones.

Anexo 08-Prepuestado de egresos detallado por subprogramas.

Anexo 09-Estado de origen y aplicación de Fondos.

Anexo 10-Justificación de los gastos por servicio de gestión y apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio ADM-0876-2012 con la propuesta del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el 2013, para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 12. Se conoce el oficio AA-240-2012/25-11 de Edwin Solano Vargas. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N.25-2012 del 30 de junio del 2012, el mismo dice textualmente:

CAPÍTULO IV

INFORME DE ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ADMINISTRADOR GENERAL

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio AF-016-2012 con fecha 29 de junio del 2012, por parte de la señora Hazel Rodríguez Vega Asistente Financiera del CCDRB, el mismo dice textualmente: Se presenta liquidación de los

compromisos al 31 de diciembre del 2011, y cancelados durante el primer semestre del 2012. Lo anterior para ser presentado a la Junta Directiva y posteriormente al Concejo Municipal para su aprobación.

FORMULARIO N 1
COMITÉ CANTONA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS Y DETERMINACIÓN DEL SUPERAVIT
DE COMPROMISOS Y TOTAL 2011
RESUMEN GENERAL

Compromisos al 31-12-2011		17.452.358,35
Menos:		
Compromisos pagados al 30-6-2012		15.354.219,18
Igual:		2.098.139,17
Superávit Compromisos		
Superávit Libre		2.098.139,17
7,5% Patentes para el deporte	70.079,34	
90% del 3% Presupuesto Municipal	2.028.059,83	
Superávit Específico		
SUPERÁVIT TOTAL		
Superávit al 31-12-2011		20.829.666,30
Más:		2.098.139,17
Superávit de compromisos		
Igual:		
Superávit Real		22.927.805,47
Superávit Libre		16.758.766,06
7,5% Patentes para el deporte	12.833.660,44	
90% del 3% Presupuesto Municipal	3.925.105,62	
Superávit específico		6.169.039,41
2,5% Patentes para el mantenimiento de instalaciones	4.474.599,93	
Alquileres	1.694.439,48	

FORMULARIO N 2
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2011	Compromisos pagados al 30-06-2012	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Servicios	¢ 2.591.803,09	¢ 2.521.803,09	¢ 70.000,00	¢ 0,00
Materiales y Suministros	¢ 2.161.067,96	¢ 2.160.988,62	¢ 79,34	¢ 0,00
Bienes Duraderos	¢ 12.699.487,30	¢ 10.671.427,47	¢ 2.028.059,83	¢ 0,00

Totales	¢ 17.452.358,35	¢ 15.354.219,18	¢ 2.098.139,17	¢ 0,00
---------	-----------------	-----------------	----------------	--------

Nota: En el caso de los compromisos anulados, corresponden a materiales y servicios que no se necesitaron y en el caso de las cámaras de seguridad, se aplicó una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de ahí que se dejaron de cancelar ¢2.028.059,83.

FORMULARIO N 3
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
LIQUIDACIONES DE COMPROMISOS
PROGRAMA N 1 ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Documento de respaldo	Partida y subpartida	Compromisos al 31-12-2011	Compromisos pagados al 30-06-2012	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Orden de compra 1712	materiales	¢ 72.000,00	¢ 72.000,00		¢ 0,00
total		¢ 72.000,00	¢ 72.000,00		

LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS
PROGRAMA N II EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Documento de respaldo	Partida y subpartida	Compromisos al 31-12-2011	Compromisos pagados al 30-06-2012	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
Orden de Compra 1706	Servicios	¢ 568.325,03	¢ 568.325,03		¢ 0,00
Orden de compra 1707	Servicios	¢ 312.258,06	¢ 312.258,06		¢ 0,00
Orden de compra 1708	Servicios	¢ 623.965,99	¢ 623.965,99		¢ 0,00
Orden de compra 1709	Servicios	¢ 120.645,16	¢ 120.645,16		¢ 0,00
Orden de compra 1710	Servicios	¢ 447.254,01	¢ 447.254,01		¢ 0,00
Orden de compra 1711	Servicios	¢ 99.354,84	¢ 99.354,84		¢ 0,00
Orden de compra 1712	Materiales	¢ 96.000,00	¢ 96.000,00		¢ 0,00
Orden de compra 1686	Materiales	¢ 1.993.067,96	¢ 1.992.988,62	¢ 79,34	¢ 0,00
Orden de compra 1672, 1647	Servicios	¢ 420.000,00	¢ 350.000,00	¢ 70.000,00	¢ 0,00
1683	Bienes	¢ 8.108.319,30	¢ 350.000,00	¢ 70.000,00	¢ 0,00
Orden de compra 1702	Bienes	¢ 4.591.168,00	¢ 4.590.188,00	¢ 980,00	¢ 0,00

Total	¢ 17.380.358,35	¢ 15.282.219,18	¢ 2.098.139,17	
-------	-----------------	-----------------	----------------	--

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad: primero: aprobar la liquidación de compromisos al 31 de diciembre del 2011 y cancelados durante el primer semestre del 2012 según lo presentado. Segundo: Instruir al Asistente Administrativo notificar al Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio AA-240-2012/25-11 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén sobre la liquidación de los compromisos, para su análisis y recomendación a este Concejo.

ARTÍCULO 13. Se conoce el oficio AA-245-2012/25-11 de Edwin Solano Vargas. Le informo el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N.25-2012 del 30 de junio del 2012, el mismo dice textualmente:

CAPÍTULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio FECOCI-126-2012, con fecha 13 de junio del 2012, por parte del señor Hernán Solano Venegas, Presidente, Federación Costarricense de Ciclismo, la misma dice textualmente: Un cordial saludo. La federación Costarricense de Ciclismo realizara la Vuelta Internacional a Costa Rica del 16 al 28 de diciembre, evento para el cual se contara con equipos extranjeros y nacionales. El 25 de diciembre se realizara el tradicional circuito Presidente, y como en otras oportunidades, se ha realizado en el cantón de Belén, por lo cual es nuestro interés conocer la disposición del Comité por patrocinar la realización del circuito para la 48 vuelta a Costa Rica. Quedando a la espera de su respuesta, lo antes posible, suscribe.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a PRIMERO: Notificar a la Federación Costarricense de Ciclismo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén ha considerado para la realización del Circuito Presidente de la 48 Vuelta Internacional a Costa Rica la suma de ¢2.000.000 de colones, los cuales en estos momentos están en análisis para su aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén, Vemos muy positiva la realización de dicha actividad en nuestro cantón. SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal de Belén su visto bueno para la aprobación del rubro contemplado en el Presupuesto Extraordinario 01-2012 para la realización del Circuito Presidente en el Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro menciona que los representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes aprobaron de forma unanime la realización del Circuito Presidente en el Cantón no entiende como los escogemos si no respetamos sus decisiones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Dar por recibido el oficio AA-245-2012/25-11 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio AM-MC-197-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando UO-083-2012, suscrito por Luis Guillermo Vásquez Masís, de la Unidad de Obras, donde envía copia de la respuesta dada al trámite 2352-2012, suscrito por el Señor William Alfaro de la empresa CONTRABE S.A. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N. 37-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Enviar nota al concejo municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el oficio AM-MC-198-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando ADS-080-2012, suscrito por Marita Arguedas, del Área de Desarrollo Social, donde envía copia de la carta de solicitud de audiencia a los responsables de la Red de Cuido. No omito manifestarles que dicha cita fue otorgada hoy martes 10 de julio, para este viernes 13 de julio a las 9 am en las oficinas de la Red de Cuido ubicadas frente a las oficinas del IMAS en San José. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 29-201 y Sesión Ordinaria N. 37-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura indica que ella recibió el correo de la Red de Cuido y ya se realizó la confirmación por correo electrónico, para asistir a la cita .

La Presidente Municipal María Lorena Vargas informa que hoy, muy temprano, en la mañana, la compañera Marita Arguedas, Directora del Área Social le comunicó sobre la cita con los personeros de la Red de Cuido para este viernes 13 de julio. La compañera se enteró que se me había enviado un correo electrónico con la información sin embargo no había respuesta de parte de la Señora Presidenta, debido a que la dirección de correo estaba errónea. Agradece las gestiones de Doña Marita en la coordinación que se realizó para obtener la reunión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Confirmar asistencia. **SEGUNDO:** Agradecer la coordinación a Marita Arguedas, Directora del Área Social.

ARTÍCULO 16. Se conoce el oficio AM-MC-199-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando OF-RH-110-2012 suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo en relación al pago de disponibilidad a los funcionarios adscritos a este régimen. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 24-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Traslado a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el oficio AM-MC-200-2012 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Trasladamos el memorando 210-2012, suscrito por Marcos Porras Quesada, Coordinador Proveeduría Institucional, donde da respuesta a lo solicitado por el Concejo en relación con el adendum al contrato del proceso 2010LN-000001-01 Contratación de Servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén. Al respecto y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N. 35-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y original del expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 18. La Regidora Suplente María Antonia Castro consulta como va el Recurso de Inconstitucionalidad, si la Defensoría ya respondió, que se ha presentado como Municipalidad, se debe de tener claro que el proyecto no fue consultado y nos perjudico al quitarnos miles de millones, talvez se podría llamar a la prensa para buscar una solución.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes cuenta que la Defensoría simplemente envió una nota comunicando que se esta analizando.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez explica que la acción esta intrespuesta directamente por el Alcalde Municipal y con un acuerdo de respaldo del concejo, el tema es más mora de parte de la Sala, ya se cuenta con el número de expediente espera que se le notifique en los próximos días.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom pronuncia que ya se había desestimado que la Defensoría nos apoyara, se tomó un acuerdo para que el recurso se interpusiera por parte de la Alcaldía, esta de acuerdo en buscar mayor cobertura, se debería de ver la posibilidad de organizar una conferencia de prensa donde se exponga la situación actual de la Municipalidad por el no pago del impuesto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes expone que sería bueno tomar un acuerdo solicitando a la Defensoría de los Habitantes se brinde una respuesta.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom considera una falta de respeto que la Defensoría tomara la decisión de no pronunciarse, al menos que conteste que no nos van a ayudar deja en el limbo la coadyubancia que se le solicito.

ARTÍCULO 19. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes comenta que estuvo el jueves en una reunión con el Viceministro donde se conversó el tema de la construcción de la radial Santa Ana y le contó que esto ya esta en la nueva concesión.

La Regidora Suplente María Antonia Castro menciona que la Arquitecta Ligia Franco esta proponiendo los 2,7 más arriba de lo que propone la concesión.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom razona sobre la relevancia de entregar los pliegos de peticiones concretas y por escrito así como las respuestas correspondientes, por una cuestión de respeto porque el cantón se merece la construcción de obras que le corresponde al MOPT, y que si en algún momento se da situaciones como lo de autopista General Cañas no se olvide de la petición realizada por esta Municipalidad, los esfuerzos que se hacen y se quedan en la nada porque no hay documentos de respaldo en un expediente para darle seguimiento a los oficios.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas pronuncia que nuevamente cancelaron la reunión con el Ministro de Obras Públicas y Transportes, es una lástima que se esté vacilando de esta forma, aún así no se va a desistir, se tiene que llenar de ánimo para continuar con el camino.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente Cecilia Salas desea recordar al Señor Alcalde sobre la ubicación de los peajes en la autopista, ya que se tendría frente a los arcos, se debe de analizar como calza con el plan regulador y la contaminación del aire.

ARTÍCULO 21. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes recuerda a los Concejos de Distrito que el jueves doce de junio del presente año se tendrá la reunión con el IMAS para ver lo de constucción de las aceras.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio DJ-228-2012 de Ennio Rodríguez Solís. En respuesta a documento Ref. 2517/2012, de fecha 04 de mayo del año en curso, acuerdo que se refiere a oficio AM-MC-135-2012 del Alcalde, el que adjunta memorando MEM-049-2012 de la Unidad Tributaria, y se refiere a la Resolución 159-2012, rechazando el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Harold Vuurman Kroon, de la empresa Kimberly Clark de Costa Rica; y elevando el recurso de apelación a esa instancia; se adjunta impreso borrador de propuesta de acuerdo para ser valorado por ese órgano y de considerarlo oportuno, resolver conforme. Asimismo, se hace llegar vía correo electrónico el citado documento. Se remite el expediente administrativo que cuenta de 532 folios.

Se conoce y resuelve recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Harold Vuurman Kroon, cédula de residencia de residencia número ocho seis – dos cero cero – cero seis dos uno uno uno, Gerente con facultados de Apoderado Generalísimo sin limite, de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, cédula jurídica 3-102-008795, en contra de las resolución 122-2012 de las quince horas del día 12 de abril del año 2012, dictada por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución 122-2012 de las quince horas del doce de abril del año dos mil doce, se le notifica a la Sociedad Kimberly Clark Costa Rica Limitada, una multa equivalente al diez por ciento del monto cancelado por la empresa durante el año 2011, amparado en el artículo 6 de la Ley 7565.

SEGUNDO: Que la anterior resolución fue notificada el día 13 de abril de 2012, al representante Legal de la Empresa en su domicilia fiscal.

TERCERO: Que mediante la citada resolución 122-2012 de las quince horas del doce de abril del año dos mil doce, se dispone sancionar por no haber presentado la declaración jurada de impuesto de patentes.

CUARTO: Que el señor Harold Vuurman Kroon, en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite, de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra de las resolución 122-2012 de las quince horas del doce de abril del año dos mil doce, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes, alegando que su representada cuenta con un período fiscal especial que tiene como cierre al 31 de diciembre de cada año, en tal caso, al igual que los contribuyentes que cierran el 30 de setiembre y tienen por ley tres meses para rendir sus declaraciones, su representada tiene ese derecho que el vence el último día de marzo de cada año, por lo que considera que su declaración no resulta extemporánea. Además alega que la multa de ¢27.578.883.15, resulta incorrecto, pues en el hipotético caso que tenga que pararse la multa sería sobre el monto de ¢9.756.388.572,53.

QUINTO: Que la Unidad Tributaria atendió el recurso de revocatoria formulado, mediante resolución -159-2012 de las trece horas del veintitrés de abril del año dos mil doce y dispuso en lo que interesa lo siguiente: *“PRIMERO: Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la resolución 122-2012, toda vez que el mismo carece de fundamentación tecnico y juridica. SEGUNDO: Elevar la apelación al Concejo Municipal, para que este resuelva conforme a derecho. NOTIFIQUESE.”*

CONSIDERANDO:

I HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto este Concejo Municipal tiene por debidamente acreditado lo siguiente:

PRIMERO: Que la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, formuló recurso de revocatoria y apelación en subsidio, contra la resolución de la Unidad Tributaria No. 122-20121 de las quince horas del doce de abril del año dos mil doce, dentro del plazo legal establecido en la legislación respectiva, a saber el día 20 de abril del 2012. (Folio 519 del expediente administrativo)

SEGUNDO: Que el señor Harold Vuurman Kroon, en su condición de Gerente, cuenta con suficientes facultades de Apoderado Generalísimo sin limite, de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada (Folio 515 del expediente administrativo)

TERCERO: Que la Ley No. 7565, establece las tarifas de impuestos municipales del cantón de Belén, y particularmente su artículo 6 señala los plazos máximos para presentar la declaración jurada de ingresos brutos, que resulta la base imponible para calcular el impuesto sobre patente municipal.

CUARTO: Que la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada presentó la declaración jurada de impuesto de patente municipal, el 30 de marzo del 2012. (Folio 500 del expediente administrativo)

II HECHOS IMPROBADOS: Para la resolución del presente asunto este Concejo Municipal tiene como hecho improbable, el siguiente:

PRIMERO: Que la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, no logró demostrar que hubiera presentado la declaración jurada de impuesto de patente municipal dentro del plazo previsto en el artículo 6 de la Ley No. 7565.

III SOBRE EL FONDO: Según el reclamante, su representada cuenta con un período fiscal especial que tiene como cierre al 31 de diciembre de cada año, en tal caso, al igual que los contribuyentes que cierran el 30 de diciembre y según su dicho tiene por ley tres meses para rendir sus declaraciones, de tal manera que su representada tiene un derecho que le vence en último día de marzo de cada año. Por lo anterior estima que la declaración jurada no se presentó extemporánea, pues la misma se presentó el 30 de marzo del presente año. No obstante lo dicho por el señor Vuurman Kroon, es importante señalar que las empresas autorizadas dentro del Régimen Natural del Ministerio de Hacienda, cuentan con un período fiscal que inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, en consecuencia el tiempo para la presentación de la declaración de renta es al término de los dos meses y quince días posteriores al vencimiento del periodo, así expuesto en el artículo 20 de la Ley 7092 del 21 de abril de 1988 "Ley de Impuesto sobre la Renta"

Por otra parte el artículo 6 de la Ley 7565, Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén establece a la letra: *Cada año, a más tardar el 31 de diciembre, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley, presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos. Con base en esta información, la Municipalidad calculará el impuesto por pagar. Para tales efectos, la Municipalidad deberá poner a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios, a más tardar un mes antes de la fecha establecida. En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de la Tributación Directa para presentar su declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentar sus declaraciones juradas a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por la Dirección General de la Tributación Directa.*

En virtud, de todo lo anterior fácilmente se puede concluir que en apego de lo que establece el artículo 6 de la Ley 7565, la fecha máxima para la presentación de la declaración jurada de impuesto municipal, correspondiente al año 2012, es el 22 de marzo de 2012, incluyéndolo en ese cómputo el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por la Dirección General de la Tributación. El incumplimiento de ese mandato legal, es la imposición de una multa regulada en el artículo 13 de la Ley 7565, cuyo texto dice textualmente: *“Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal dentro del término establecido en artículo 6 de esta ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente a todo el año anterior.”* La empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, esta registrada en el Ministerio de Hacienda dentro del Régimen Natural (Grandes Contribuyentes), y debe presentar la declaración de renta dentro de los dos meses quince días contados a partir del primero de enero de cada año, así establecido en el citado artículo 20 de la Ley 7092 del 21 de abril de 1988 “Ley de Impuesto sobre la Renta”.

En consecuencia los personeros de la empresa reclamante, debieron presentar la declaración jurada de impuesto de patentes municipal, dentro de los cinco días hábiles posteriores al quince de marzo de cada año, como lo establece el artículo 6 de la Ley 7565. a saber 22 de marzo del 2012. Por lo antes expuesto queda demostrado que la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada presentó su declaración en forma extemporánea, como lo establece el artículo 6 de la Ley 7565. En cuanto al segundo alegado del recurso, que alude al monto de la multa, y como se debe calcular el mismo, tal y como lo indica la Unidad Tributaria, en la resolución 159-2012, el reclamante se confunde en su apreciación, toda vez que en la resolución 122-2012, se le hace saber que la multa por declaración tardía se calcula tomando en cuenta el 10% del impuesto correspondiente al año anterior (2011). Para este caso el monto cancelado por la empresa recurrente durante el periodo 2011 fue de 275,788,831,50, y a partir de este rubro, es que se calcula el monto de la multa como se hizo saber en el Por tanto de la citada resolución, que es de 27,578,883,15 (veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres colones con 15 centimos).

Por todas las razones expuestas, es lo procedente declarar sin lugar el recurso de apelación formulado.

ACUERDO: Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas se acuerda por unanimidad: **PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor Harold Vuurman Kroon, cédula de residencia de residencia número ocho seis – dos cero cero – cero seis dos uno uno, Gerente con facultados de Apoderado Generalísimo sin límite, de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, cédula jurídica 3-102-008795, en contra de las resolución 122-2012 de las quince horas del día 12 de abril del año 2012, emitida por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes. **SEGUNDO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución 122-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **TERCERO:** Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

La Regidora Suplente María Antonia Castro pregunta si esta apelación viene para análisis de este Concejo Municipal.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez explica que la Ley define un proceso diferente al código municipal, por lo que es competencia del Concejo dar respuesta el recurso de apelación que básicamente se trata de un sujeto pasivo del tributo que no declaró a tiempo, y según la ley de patentes se sanciona del 10 por ciento del monto presentado el año anterior, la empresa no está de acuerdo por lo que se presenta un recurso ante el concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio DJ-228-2012 de Ennio Rodríguez Solís, en respuesta a documento Ref. 2517/2012, de fecha 04 de mayo del año en curso, acuerdo que se refiere a oficio AM-MC-135-2012 del Alcalde, el que adjunta memorando MEM-049-2012 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Avalar la Resolución 159-2012 **TERCERO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación presentado por el señor

Harold Vuurman Kroon, cédula de residencia de residencia número ocho seis – dos cero cero – cero seis dos uno uno uno, Gerente con facultados de Apoderado Generalísimo sin límite, de la empresa Kimberly Clark Costa Rica Limitada, cédula jurídica 3-102-008795, en contra de las resolución 122-2012 de las quince horas del día 12 de abril del año 2012, emitida por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes; con fundamento en los argumentos expuestos y citas normativas señaladas en los documentos. **CUARTO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución 122-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **QUINTO:** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio DJ-229-2012 de Ennio Rodríguez Solís. Damos respuesta a documentos Ref. 3324/2012 y Ref. 3540/2012, de fecha 30 de mayo y 14 de junio del 2012, con relación a recurso de revocatoria interpuesto por el señor Jack Liberman Ginsburg, Plásticos Modernos, contra la resolución 126-2012 de la Unidad Tributaria, se adjunta impreso y vía correo electrónico borrador de propuesta de acuerdo para ser valorado por ese órgano y de considerarlo oportuno, resolver conforme. Se remite el expediente administrativo que cuenta de 172 folios.

Se conoce y resuelve recurso de apelación en subsidio y suspensión del acto administrativo, interpuesto por el Sr. Jack Liberman Ginsburg, en representación de Plásticos Modernos Sociedad Anónmia, cédula jurídica: 3-101-032572, contra la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del trece de abril de dos mil doce, emitida por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución N° 126-2012 de las nueve horas del 19 de abril de 2012, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, impone una multa a la empresa Plásticos Modernos Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-032572, por la suma de ¢1,185,608.82, en razón de que incumplió con la obligación de presentar la declaración jurada para determinar el impuesto de patente municipal.

SEGUNDO: Que el día 24 de abril de 2012, se le notifica a la empresa Plásticos Modernos S.A., la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del 19 de abril de 2012.

TERCERO: Que el día 30 de abril de 2012, el señor Jack Liberman Ginsburg, en representación de la citada empresa Plásticos Modernos S.A., interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y suspensión automática, en contra de resolución la citada resolución N° 126-2012, por estimar que la misma carece de motivación, y que además incumple con los requisitos del Artículo 245 de la Ley General de Administración Pública, por no indicar con claridad el acto que se está comunicando, ni “el cómputo del plazo que utiliza la Municipalidad para establecer la obligación de presentar la declaración es confuso, pues no es el que indica el artículo 6 de la Ley 7565” “. Asimismo, se alega que era necesario que se diera audiencia a su representada, previo a imponer la multa, para que pudiera ejercer su defensa. Por otro lado, considera el señor Liberman que el que sea el 22 de marzo de 2012, y no el 31 de diciembre como el resto de contribuyentes, la fecha límite para presentar al declaración, quebranta el principio de igualdad tributaria, y que además de eso, no se le puede imponer este plazo por cuanto no tienen conocimiento de régimen especial alguno, en el que se encuentre su representada. Todo lo anterior no es constitucionalmente válido, pues se el impone un tratamiento diferenciado.

CUARTO: Que la Unidad Tributaria atendió el recurso de revocatoria formulado, mediante resolución 195-2012 de las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de mayo del año dos mil doce y dispuso en lo que interesa, lo siguiente: *“De conformidad con las consideraciones expuestas, se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del 19 de abril de 2012, de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, por improcedente, y se confirma en todos sus extremos la misma. Con respecto al recurso de apelación, se admite el mismo para ante el Concejo Municipal.”*

CONSIDERANDO:

I DE LOS HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto este Concejo Municipal tiene por debidamente acreditado lo siguiente:

PRIMERO: Que la empresa Plásticos Modernos Sociedad Anónima, formuló recurso de revocatoria, apelación en subsidio y suspensión automática, contra la resolución de la Unidad Tributaria No. 126-2012 de las nueve horas del diecinueve de abril del año dos mil doce, dentro del plazo legal establecido en la legislación respectiva, a saber el día 30 de abril del 2012. (Folio 163 del expediente administrativo)

SEGUNDO: Que el señor Jack Liberman Ginsburg, cuenta con suficientes facultades como apoderado generalísimo sin limite, de la empresa Plásticos Modernos Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-032572, (Folio 139 del expediente administrativo)

TERCERO: Que la Ley No. 7565, establece las tarifas de impuestos municipales del cantón de Belén, y particularmente su artículo 6 señala los plazos máximos para presentar la declaración jurada de ingresos brutos, que resulta la base imponible para calcular el impuesto sobre patente municipal.

CUARTO: Que la empresa Plásticos Modernos Sociedad Anónima, presentó la declaración jurada de impuesto de patente municipal, el 28 de marzo del 2012. (Folio 107 del expediente administrativo)

II HECHOS IMPROBADOS: Para la resolución del presente asunto este Concejo Municipal tiene como hecho improbadado, el siguiente:

PRIMERO: Que la empresa Plásticos Modernos Sociedad Anónima, no logró demostrar que hubiera presentado la declaración jurada de impuesto de patente municipal dentro del plazo previsto en el artículo 6 de la Ley No. 7565.

III SOBRE EL FONDO: Revisada la actuación administrativa de parte de este Concejo Municipal, no se encuentran motivos suficientes para revocar la resolución impugnada, ya que tanto en el apartado de hechos probados, como aquel en que se conoce el fondo del asunto, se puso en conocimiento de la empresa recurrente los fundamentos de hecho y derecho que dan lugar a la imposición de la sanción legal correspondiente. Además de la revisión del expediente administrativo, se logra determinar que el plazo que utiliza la administración tributaria municipal para determinar que existió incumplimiento del deber de presentar la declaración jurada, se tiene como hechos debidamente probados de la resolución recurrida, donde se detalla claramente la forma en que se determinó el plazo para presentar la declaración conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

En su momento, se indicó por parte de la Unidad Tributaria, que el Artículo 20 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén, establece concretamente en el inciso c), que los

patentados -entre ellos la empresa Plásticos Modernos S.A.- que se encuentran dentro del régimen natural de Hacienda, por su condición de "Grandes Contribuyentes, deberán presentar la declaración jurada el quinto día hábil siguiente a la fecha autorizada por la Dirección General de Tributación. Se indicó además que con respecto a las empresas que se encuentra bajo este régimen, el periodo fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año, por lo que el tiempo para la presentación de la declaración de renta, de acuerdo al artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es al término de los 2 meses y quince días posterior al 31 de diciembre del año a declarar.

A partir de lo anterior se le indicó a los representantes de la empresa que la fecha límite para presentar la declaración jurada de impuesto de patentes para el periodo fiscal 2012, era el 22 de marzo de 2012. Esta fecha se extrae de lo reseñado anteriormente, ya que el 22 de marzo de 2012, incluía los 2 meses y quince días posteriores al 31 de diciembre de 2011, como fecha máxima para presentar la declaración de renta, y los 5 días posteriores a esa fecha, que establece el Artículo 20 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén para la presentación de la declaración jurada. Teniendo claro lo anterior, y siempre haciendo referencia a los argumentos de forma del recurso, es preciso indicar que en el Artículo 13 de la Ley N° 7565 Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén describen claramente los supuestos a partir de las cuales ha de imponerse la multa, que en el presente caso se impugna, cuyo texto dice a la letra:

ARTÍCULO 13.- Sanción

Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal dentro del término establecido en artículo 6 de esta ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente a todo el año anterior.

Por su parte el artículo 6 ahí referido indica:

ARTÍCULO 6.- Declaración jurada municipal

Cada año, a más tardar el 31 de diciembre, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley, presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos. Con base en esta información, la Municipalidad calculará el impuesto por pagar. Para tales efectos, la Municipalidad deberá poner a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios, a más tardar un mes antes de la fecha establecida. En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de la Tributación Directa para presentar su declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentar sus declaraciones juradas a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por la Dirección General de la Tributación Directa.

Siendo así de claro, basta con la verificación de la falta de presentación de la declaración jurada en la fecha dispuesta, para que sea procedente la imposición de la multa, ya que sería poco razonable pretender que ante infracciones tributarias por incumplimiento de obligaciones formales, como lo es el incumplimiento de un plazo para el cumplimiento de una obligación tributaria, se deba desarrollar un procedimiento administrativo con fundamento en la Ley General de Administración Pública, pues en todo caso estamos en presencia de una infracción tributaria, con una sanción legal, con lo que se confirma el principio legalidad constitucional. Queda acreditado, para este Concejo Municipal, que se cumple en el presente caso con los presupuestos contenidos en la norma para que se tenga por configurada la infracción al ordenamiento jurídico, a partir de incumplimiento de la

empresa Plásticos Modernos S.A. con respecto a uno de sus deberes para con la Administración Tributaria Municipal.

Por último, con respecto al motivo de fondo desarrollado en el recurso, es necesario que tome en cuenta el recurrente, que el desconocimiento por parte de su representada, de los deberes para con la administración tributaria, no es responsabilidad de la administración. Por tales motivos, no se le puede endilgar a la Administración Tributaria Municipal, el hecho de que la empresa Plásticos Modernos S.A., no esté conciente de su condición de "Gran Contribuyente" ante el Ministerio de Hacienda, y que a partir de esa condición, ignoren que existen deberes tributarios que se manejan de manera diversa a la de los contribuyentes comunes. En todo caso, es claro que la empresa recurrente es la única responsable del atraso en la presentación de la declaración jurada, razón por la cual, no existen motivos suficientes para que se dude de la legalidad de la multa interpuesta mediante la resolución impugnada.

En cuanto a la suspensión automática de los efectos del acto administrativo plasmado en la resolución 126-2012, que se solicita, la misma resulta improcedente jurídicamente, según los alcances y contenido en el presente análisis. De tal forma, lo que corresponde en el presente caso, es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del 19 de abril de 2012, de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, por improcedente, y confirmar en todos sus extremos la misma.

POR TANTO

Por todas las razones expuestas, es lo procedente declarar sin lugar el recurso de apelación formulado.

ACUERDO: Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas se acuerda por unanimidad: **PRIMERO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio y denegar la suspensión del acto, interpuesto por el Sr. Jack Liberman Ginsburg, en representación de Plásticos Modernos Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-032572, contra la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del trece de abril de dos mil doce de este departamento, emitida por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes. **SEGUNDO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución 126-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **TERCERO:** Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio DJ-229-2012 de Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio y denegar la suspensión del acto, interpuesto por el Sr. Jack Liberman Ginsburg, en representación de Plásticos Modernos Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-032572, contra la resolución N° 126-2012 de las nueve horas del trece de abril de dos mil doce de este departamento, emitida por la Unidad Tributaria, que impone una multa por declaración tardía del impuesto de patentes. **TERCERO:** Confirmar en todos sus extremos la citada Resolución 126-2012, por encontrarse la misma ajustada a derecho y al mérito de los autos. **CUARTO:** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley No 7565 (Ley de Tarifas del Impuesto Municipal del Cantón de Belén).

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio DJ-230-2012 de Ennio Rodríguez Solís. Para los efectos correspondientes, les informamos que mediante resolución N° 06415-12, de las dieciséis horas nueve minutos del dieciséis de mayo del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No. 09-011542-0007-CO), que se adjunta, que fuera notificada en día 29 de junio del 2012, se resuelve gestión interpuesta por el señor

Juan Manuel González Zamora, en representación de la empresa Aros de Bicicleta de Costa Rica, S.A. relacionado con el Transitorio del Plan Regulador del Cantón de Belén. Mediante escrito presentado a las 14:30 horas del veintiséis de abril de 2012, el señor Juan Manuel González Zamora, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de "Aros de Bicicleta de Costa Rica, Sociedad Anónima", interpone un incidente de ejecución de sentencia. Refiere que por sentencia N° 2011-10176 la Sala Constitucional declaró parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad que interpuso su representada, sin embargo la Municipalidad de Belén desde el inicio intentó esquivar los efectos de la sentencia presentando una gestión de aclaración y adición, la cual también fue rechazada por resolución 2011-16594 de las 15:33 horas del 30 de noviembre de 2011.

Una vez analizada la gestión por parte del Tribunal Constitucional, este dispuso:

"II.- El artículo 7 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional establece la regla jurídica que delimita el ámbito de competencia de la Jurisdicción Constitucional de otras jurisdicciones, en tanto ésta se deriva de la Constitución Política y de la Ley, de manera que solo a la Sala Constitucional le corresponde resolver sobre su propia competencia, sin requerir de otras autoridades u otros mecanismos procesales externos para fijar su propia jurisdicción, así como conocer de las cuestiones incidentales que surjan ante ella y de las perjudiciales conexas, lo que significa que la jurisdicción constitucional puede conocer de todas las cuestiones que se deriven de su propia competencia. Cabe señalar entonces que la gestión de la empresa accionante es improcedente, dado que no se trata de un problema incidental que surge durante la tramitación de un proceso de garantía o de defensa de la Constitución, por el contrario, ya existe cosa juzgada". "... En consecuencia de lo anterior, debe seguirse el aforismo jurídico *accessorium sequitur principale*, lo accesorio queda determinado por lo principal, lo que implica que lo resuelto por la acción deberá aplicarse en el proceso que le dio existencia, de manera que corresponderá al Juez o cualquier otro operador jurídico, trasladar los efectos de la sentencia de la Sala Constitucional a las circunstancias particulares de las partes. De esta manera, no se podría -como se pide- extrapolar poderes especiales de ejecución de una sentencia de inconstitucionalidad directamente desde esta jurisdicción constitucional. Confunde el gestionante las normas de ejecución de un fallo inter-partes, como un proceso de garantías (amparo o habeas corpus), de aquellas de puro derecho que se gestan y se tramitan incidentalmente para defender la supremacía de las normas constitucionales dentro de otros procesos principales, decisiones que son vinculantes erga omnes por virtud del artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por otra parte, el gestionante intenta eludir la competencia del Juez Contencioso Administrativo, pues si bien obtuvo parcialmente su pretensión al plantear la cuestión de constitucionalidad, el proceso debe regresar a la jurisdicción de origen donde corresponderá al Juez finalmente decidir la solución al ligio con fundamento en lo resuelto por la Sala, lo que garantiza la independencia judicial del juez que conoce del proceso, especialmente porque éste no ha perdido competencia para resolver. Por lo expuesto, no ha lugar a la gestión planteada."

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom quiere dejar claro que en los escritos que entran por parte del Señor Juan Manuel González indican que la Sala Constitucional acogió en su totalidad el recurso, cuando lo cierto es que fue declarado parcialmente con lugar, se habla siempre que el recurso dice que prácticamente se anula el transitorio, pero en realidad lo que faltaba era interponer la fecha.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:Avalar el oficio DJ-230-2012 de Ennio Rodríguez Solís. **SEGUNDO:** Enviar copia al interesado

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio DJ-231-2012 de Ennio Rodríguez Solís y Francisco Ugarte. Nos referimos a los oficios Ref. 1209/2012 y Ref. 2509/2012, en los cuales se transcriben acuerdos adoptados por ese Concejo Municipal, en relación con el memorando AI-07-2012 de fecha 17 de febrero del 2012, emitido por la Auditoría

Interna de esta Municipalidad y referidos al préstamo de la cancha de fútbol al equipo de Belén de primera división en fútbol . Una vez analizada la documentación que nos han remitido nos permitimos indicar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES RELEVANTES:

1.1) El Lic Eliécer Leitón Cambronero, Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante el estudio AI-07-2012 de fecha 17 de febrero del 2012, procedió a analizar los alcances del oficio ADM-1214-2022 del 30 de diciembre del 2011, suscrito por el Administrador General del Comité de Deportes y Recreación. (Explica el Lic. Leitón que el referido oficio tenía como propósito atender dos acuerdos de ese Concejo, mediante los cuales se solicitaba al Comité, información sobre el convenio para el uso de instalaciones deportivas por parte de un equipo de fútbol de primera división, entre otros aspectos).

1.2) En el informe AI-07-2012 de anterior cita, se indica en lo que interesa: "...6. El Administrador General del Comité, en el oficio Adm-1214, dirigido al Concejo, indicó que no existe una relación contractual entre el Comité y el equipo de la primera división, para el uso de las instalaciones de esa disciplina ubicadas en el polideportivo. Señaló además, que hay un convenio entre la Asociación Belén Fútbol y ese equipo de fútbol, para compartir espacios de entrenamiento en la cancha de fútbol del polideportivo y que con la firma del convenio entre el Comité y la Asociación, ahora es esa Asociación, la responsable de manejar el uso de la cancha sintética del polideportivo. (Se refiere al convenio citado en el punto 3 de este documento el cual se encuentra en trámite de refrendo). Finalmente señaló en ese oficio, que la Asociación le concede vía acuerdo, el permiso a ese equipo de fútbol, para entrenar y para jugar la temporada oficial de primera división en casa. Como se indicó en el punto 1 del presente documento, el Comité es el ente con la competencia otorgada por ley, para administrar las instalaciones deportivas, cedidas por la Municipalidad, entre ellas las ubicadas en el polideportivo. En consecuencia, en esa condición, mantiene su responsabilidad por la administración de esos bienes públicos.

Por otra parte, esta Auditoría no conoce de la existencia de algún convenio formal vigente, debidamente suscrito entre el Comité y la Asociación Belén Fútbol, en el que se haya facultado a esa Asociación, a prestar o alquilar las instalaciones del polideportivo a un equipo de fútbol de primera división. El uso de instalaciones del polideportivo, por parte de ese equipo de fútbol, sin el respaldo de un convenio con el Comité, debidamente formalizado y en vigencia, podrá resultar improcedente..."

1.3) En el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 12-2012 celebrada el 21 de febrero del 2012, y ratificada el día 28 del mismo mes y año, ese Concejo Municipal acordó: "...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AI-07-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, en relación con la respuesta al oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. SEGUNDO: Trasladar una copia de este oficio y del acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes, para su análisis y lo que proceda según la normativa vigente. TERCERO: Trasladar este oficio a la Dirección Jurídica para que analice lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de fútbol de la primera división y que se apliquen las recomendaciones del Sr. Auditor en el Oficio AI-07-2012. CUARTO: Recordarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que debe de estar al día con el cumplimiento de la normativa vigente. QUINTO: A partir de esta fecha todo convenio que se realice entre el Comité Cantonal de Deportes y terceros, deben de contar con la autorización de este Concejo Municipal.

1.4) En el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No.25-2012, celebrada el 24 de abril del 2012 y ratificada el 3 de mayo del mismo año, se conoció el oficio ADM-0580-2012 de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General, el cual detalla los acuerdos de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) tomados en relación al oficio de la Auditoría Municipal AI-07-2012.

1.5) Que en el oficio ADM-0580-2012, antes citado, se indica en lo que interesa: “...La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 08-2012 del 3 de marzo del 2012 acordó lo siguiente:

“ artículo 9. El señor Juan Manuel González Zamora presenta la siguiente moción: CON BASE EN EL artículo 58 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, PUBLICADO EN LA GACETA N°18- LUNES 27 DE ENERO DEL 2003, QUE Textualmente DICE: artículo 58. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

MOCIONO PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA AUTORISE EL PERMISO PARA QUE EL EQUIPO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION DE BELEN PUEDA UTILIZAR LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN COMO SU CANCHA SEDE TANTO PARA ENTRENAMIENTOS COMO PARA PARTIDOS OFICIALES, LO ANTERIOR RESPETANDO EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LA INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO EN LA SESION NUMERO 22-2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDYRB DE FECHA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar el permiso para que el Equipo de Fútbol de Primera División de Belén pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, lo anterior respetando el horario establecido para el uso de las instalaciones del Polideportivo en la Sesión numero 22-2010 de la Junta Directiva del CCDYRB de fecha viernes 28 de mayo del 2010.” Quedamos a la espera de que el Concejo Municipal apruebe retome la propuesta planteada técnicamente por esta Junta Directiva para el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CDDR y así poder ajustar en lo que corresponda los convenios de administración de Instalaciones Deportivas suscrito con la Asociación Deportiva Belén Fútbol en estricto apego al bloque de legalidad en esta materia. Una vez discutido el asunto el señor Juan Manuel González Zamora, Presidente somete a votación la propuesta presentada por el señor Pablo Vindas. ACUERDO: Se acuerda con tres votos a favor y dos en contra de la Señora Lucrecia González Zumbado y Manuel González Murillo PRIMERO: aprobar y avalar la respuesta que se le enviara al Concejo Municipal con copia a la Auditoria Municipal de la manera planteada en el oficio ADM- 0345-2012. SEGUNDO: Instruir a la Administración a notificar este acuerdo de la siguiente manera: Señores Concejo Municipal. Adjuntamos cronología de la documentación en respuesta a la Auditoria Municipal en donde esta Junta Directiva ha cumplido con todo lo requerido tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoria en materia de instalaciones deportivas....”.

1.6) Que en el artículo 9, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Belén No 25-2012, celebrada el 24 de abril del 2012 y ratificada el 3 de mayo del mismo mes y año, dispuso: “...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el oficio ADM-0580-2012 de M.sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. SEGUNDO: Traslado al Sr. Auditor y a la Dirección Jurídica para su análisis y lo que corresponda. TERCERO: Enviar copia de este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. CUARTO: Consultar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que aclare que mecanismo o figura se esta utilizando para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo, solicitar con todo respeto que dicha respuesta sea brindada por la Junta Directiva del Comité de Deportes....”.

1.7) El Lic Eliécer Leitón Cambronero, Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante el oficio AI-49-2012 de fecha 19 de junio del 2012, procedió a realizar algunas observaciones respecto del oficio DM-0580-2012 del Comité de Deportes, particularmente expreso la necesidad de que fueran considerados los siguientes aspectos:

“1. Esta Auditoría ha señalado, en varias ocasiones, la necesidad de contar, lo antes posible, con convenios formalizados, con apego al bloque de legalidad, para el uso de oficinas administrativas e instalaciones deportivas, por parte de asociaciones deportivas. A la fecha, según lo indicado en los oficios ADM-0580-2012 y AA-182-2012, pese a las acciones llevadas a cabo, se carece de esos convenios.

Para su formalización se deberán considerar en lo pertinente, entre otros aspectos, las observaciones formuladas por la Auditoría en el oficio AI-07-2012.

2. Se hace referencia en el oficio ADM-0580-2012, a un acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité, en la sesión No.08-2012, del 03 de marzo del 20012, por medio del cual el Comité autorizó el uso por parte de un equipo de fútbol de la primera división, de instalaciones en el polideportivo, para entrenamientos y partidos oficiales. No obstante lo anterior, no existe un convenio que regule el uso de esas instalaciones por parte de ese equipo.

La autorización del uso de esas instalaciones a una organización privada, sin el respaldo de un contrato o convenio, formalizado con apego al bloque de legalidad, podría generar eventuales responsabilidades. En consecuencia, ese acuerdo es importante que lo revise la Dirección Jurídica, como parte del análisis que realiza esa Dirección, del uso de esas instalaciones por parte de dicho equipo de fútbol, en concordancia con lo dispuesto por ese Concejo, en las sesiones 12-2012 y 25-2012. Las citadas observaciones se formulan con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y con el propósito de evitar eventuales responsabilidades.”

Una vez revisados los antecedentes del caso, es necesario establecer cuáles son los órganos competentes para administrar instalaciones deportivas y recreativas, pertenecientes a la Municipalidad de Belén.

2.ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REACREATIVAS MUNICIPALES DE BELEN.

En el dictamen DJ-091-2011 del 23 de marzo del 2011, esta Dirección Jurídica, procedió en lo sustancial, a analizar una serie de aspectos que fueron consultados por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, en relación con la aprobación de un estudio tarifario, para el alquiler de instalaciones deportivas. En cuanto a los órganos competentes para administrar las instalaciones deportivas y recreativas se indicó:

“...En el Código Municipal, Ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998, así como la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), n.º 7800 del 30 de abril de 1998, contienen disposiciones normativas complementarias en torno a los órganos competentes para administrar las instalaciones deportivas y recreativas existentes en una determinada comunidad. En cuyo caso, la determinación del órgano competente dependerá directamente, de quién sea el propietario de la instalación deportiva o recreativa de que se trate. Las instalaciones deportivas y recreativas construidas en terrenos municipales o con aportes de una determinada corporación municipal, en principio, son municipales. Pero bien puede ocurrir que tales instalaciones pertenezcan al Comité cantonal de deportes y recreación respectivo que en todo caso es un órgano de la municipal. Ahora bien, en torno a la administración de las instalaciones deportivas y recreativas, los artículos 164 y 171 del Código Municipal, disponen:

“Artículo 164. — En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo.” Lo subrayado no es del original.

“Artículo 171. — La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las

instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.” (Lo subrayado no es del original). De conformidad con el numeral 164 del Código Municipal, los Comités cantonales de deportes y recreación son los órganos municipales competentes para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad u otorgadas en administración. En otras palabras los citados Comités, en principio, sólo son competentes para administrar las instalaciones deportivas y recreativas que sean de su propiedad, así como aquellas que le hayan sido dadas en administración. Sobre este último aspecto, el artículo 171 del Código Municipal autoriza a la Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, a las mismas municipalidades, a las instituciones públicas y a las organizaciones comunales para ceder en administración, mediante convenio, las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los Comités cantonales de deportes y recreación respectivos.

De acuerdo con lo anterior pueden existir instalaciones deportivas y recreativas que pertenecen directamente a la municipalidad y otras al Comité cantonal de deportes y recreación respectivo. En el caso de las instalaciones que pertenecen al Comité no hay duda que deben ser administradas por éste. En tanto que, las instalaciones que pertenecen a la municipalidad bien pueden ser administradas directamente por la misma municipalidad, o bien que se ceda su administración al Comité cantonal de deportes y recreación....”. Esbozado el tema referente a los órganos que pueden administrar las referidas instalaciones, resulta pertinente analizar lo relativo al uso y alquiler de las mismas.

3. ALTERNATIVAS PARA EL USO Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Esta Dirección Jurídica en el dictamen DJ-091-2011, sostuvo en lo conducente: “...De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 164 del Código Municipal, los Comités cantonales de deportes y recreación son órganos colegiados adscritos o integrados a la estructura administrativa de la municipalidad respectiva. Adicionalmente el artículo 171, párrafo segundo, del Código Municipal faculta a los citados Comités para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, estableciendo al respecto que los recursos que obtengan deben aplicarlos al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones. En tanto que, las instalaciones deportivas y recreativas pertenecientes a un determinado Comité cantonal de deportes y recreación deben ser administrada por el mismo Comité y en el caso de que pertenezcan a la municipalidad, sólo podrán ser administradas por la misma municipalidad o, mediante convenio de cesión de administración, por el Comité cantonal de deportes y recreación (artículos 164 y 171 del Código Municipal).

En cualquiera de los escenarios existentes previstos en el ordenamiento jurídico, los órganos encargados de administrar una determinada instalación deportiva o recreativa, están facultados para fijar en forma excepcional, cuotas de alquiler o préstamo, sumas que deberán invertir exclusivamente en el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. De tal manera que esta Dirección Jurídica no encuentra reparo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén pueda como órgano municipal pueda cobrar y/o recaudar el alquiler de las instalaciones deportivas de su propiedad o dadas en administración por convenio respectivo. Aunado a lo anterior existe autorización en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Belén, al disponer su texto, en lo que interesa lo siguiente: “Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto...” En cualquiera de los casos, los órganos encargados de administrar una determinada instalación deportiva o recreativa, están facultados para fijar en forma excepcional, cuotas de alquiler o préstamo, sumas que deberán invertir exclusivamente en el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones...” (Artículo 59)

Un aspecto importante que debemos considerar, es lo dispuesto en el artículo 58 del citado Reglamento, que en lo conducente dispone:

“...Artículo 58.- en el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades...”.

Desde esta perspectiva, el artículo 10.1 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P) establece: “... la norma deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular...”. Es claro, que el alcance del artículo 58, debe ser interpretado en aras de satisfacer el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, atendiendo a criterios de seguridad jurídica y justicia.

El artículo 113 de la L.G.A.P dispone:

“...Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia....”.

Desde esta perspectiva, resulta acorde con el interés público, que la entidad que administre las instalaciones deportivas y recreativas, sean estas Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales o Asociaciones Deportivas, le confieran participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. No obstante lo anterior, cuando esos equipos estén organizados a través de figuras jurídicas que tienen una naturaleza caracterizada por el ánimo de lucro o la actividad comercial, como es el caso de una sociedad anónima, sería lo lógico, justo y procedente, que esa entidad comercial, por la utilización de una instalación deportiva y recreativa, entre otras utilice dos posibles alternativas, a saber 1) El pago del alquiler el uso de la instalación deportiva o recreativa, según la tarifa existente, 2) Se suscriba un convenio o contrato que implique una relación equilibrada de prestaciones o aportes de cada parte interviniente en ese pacto.

4. ANALISIS DEL CASO CONCRETO.

En el oficio ADM-0580-2012, citado líneas atrás, emitido por el Administrador del citado Comité de Deportes y Recreación, se indica en lo que interesa: “...La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 08-2012 del 3 de marzo del 2012 acordó lo siguiente:

“ artículo 9. El señor Juan Manuel González Zamora presenta la siguiente moción: CON BASE EN EL artículo 58 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, PUBLICADO EN LA GACETA N°18- LUNES 27 DE ENERO DEL 2003, QUE Textualmente DICE: artículo 58. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o

grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

MOCIONO PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA AUTORISE EL PERMISO PARA QUE EL EQUIPO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION DE BELEN PUEDA UTILIZAR LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN COMO SU CANCHA SEDE TANTO PARA ENTRENAMIENTOS COMO PARA PARTIDOS OFICIALES, LO ANTERIOR RESPETANDO EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LA INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO EN LA SESION NUMERO 22-2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDYRB DE FECHA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2010.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar el permiso para que el Equipo de Fútbol de Primera División de Belén pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, lo anterior respetando el horario establecido para el uso de las instalaciones del Polideportivo en la Sesión numero 22-2010 de la Junta Directiva del CCDYRB de fecha viernes 28 de mayo del 2010.” Quedamos a la espera de que el Concejo Municipal apruebe retome la propuesta planteada técnicamente por esta Junta Directiva para el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CDDR y así poder ajustar en lo que corresponda los convenios de administración de Instalaciones Deportivas suscrito con la Asociación Deportiva Belén Fútbol en estricto apego al bloque de legalidad en esta materia. Una vez discutido el asunto el señor Juan Manuel González Zamora, Presidente somete a votación la propuesta presentada por el señor Pablo Vindas. ACUERDO: Se acuerda con tres votos a favor y dos en contra de la Señora Lucrecia González Zumbado y Manuel González Murillo PRIMERO: aprobar y avalar la respuesta que se le enviara al Concejo Municipal con copia a la Auditoria Municipal de la manera planteada en el oficio ADM- 0345-2012. SEGUNDO: Instruir a la Administración a notificar este acuerdo de la siguiente manera: Señores Concejo Municipal. Adjuntamos cronología de la documentación en respuesta a la Auditoria Municipal en donde esta Junta Directiva ha cumplido con todo lo requerido tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoria en materia de instalaciones deportivas....”.

Como se aprecia la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 08-2012 del 3 de marzo del 2012, adoptó un acuerdo por medio del cual, se otorga un permiso para que el equipo de fútbol de primera división de Belén, pueda utilizar la cancha de fútbol sintética, ubicada en las instalaciones del Polideportivo de Belén, como su cancha sede para entrenamientos como partidos oficiales, respetando el horario establecido en la Sesión número 22-2010 de la Junta Directiva del referido Comité. En el referido acuerdo, lo que se dispone es otorgar un permiso de uso de una cancha sintética (bien demanial, perteneciente a la Municipalidad de Belén), el cual se caracteriza por ser un acto otorgado a título precario, es decir no genera derecho alguno para la Sociedad Anónima Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C , persona jurídica 3-101-591836, máxime que esta entidad lucrativa no cancela alquiler por el uso de dichas instalaciones (en promedio 10 horas para entrenamiento y 2 horas para partidos oficiales cuando corresponda, cada semana. Asimismo el uso del gimnasio y de una oficina administrativa).

En ese sentido, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante L.G.A.P) dispone: “... Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”. En relación con este tema, la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia ha expresado: “...El derecho administrativo regula los permisos de uso en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece que —... ||, por lo que el permiso de uso constituye básicamente un acto de voluntad unilateral de la Administración Pública, que por razones de conveniencia y en forma temporal permite que un administrado disfrute a título precario de un bien de dominio público, no sometido al comercio de los hombres y que como tal, puede ser revocado por la misma Administración sin responsabilidad, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el artículo citado. En ese sentido el permiso de uso se caracteriza por ser un acto esencialmente unilateral de la Administración justificado en circunstancias que se ubican dentro de la esfera del poder discrecional, que pone en manos del particular el

dominio útil del bien, reservándose el Estado el dominio directo de la cosa. Tal y como esta Sala en forma reiterada ha dispuesto, los permisos de uso poseen una característica especial: la precariedad, que le es consustancial y que alude a la posibilidad de que la Administración lo revoque en cualquier momento, sin indemnización alguna, si llegare a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, en cuyo caso debe prevalecer el uso dado por el ordenamiento o la necesidad del estado de ocupar plenamente el bien. || (Sentencia No. 2777-1998 del 24 de abril de 1998.)

Para mayor abundamiento, ese Alto Tribunal Constitucional, también ha sostenido: "...tal y como esta Sala ha reconocido en otras oportunidades, el permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo de la cosa. Por lo anterior, la precariedad de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad de que la Administración, en cualquier momento, lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por construcción de una obra pública o por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública...". (Sentencia No. 14604-2003 del 12 de diciembre del 2003. En igual sentido véase el voto 12254-2003 del 28 de octubre del 2003). En forma complementaria el permiso de uso, se encuentra también regulado en el artículo 5 del Reglamento Sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y en el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen en lo que interesa:

"Artículo 5.- Permiso de uso

No estarán sujetos a refrendo los permisos de uso otorgados de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, independientemente de si han sido concedidos mediante simple resolución o cuando se plasmen en un convenio. Para los efectos de este Reglamento, se entiende que cuando la Administración sujete el permiso de uso a un plazo, no desnaturaliza su condición de acto unilateral precario y revocable, sino que se trata de la delimitación del plazo máximo de vigencia del permiso otorgado, por lo que la inclusión de dicha condición en el permiso de uso, tampoco implicará la sujeción al refrendo.

Es responsabilidad exclusiva de los jefes de la Administración otorgante adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno, para garantizar que los permisos de uso se apeguen estrictamente a la normativa vigente y no comprometan, la integridad, titularidad y funcionalidad del bien sobre el que recaigan...". (El destacado no es del original).

"...Artículo 161.—Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien.

En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación...".

La autorización adoptada por la Junta Directiva en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 08-2012 del 3 de marzo del 2012, en el sentido de otorgar el permiso para que el equipo de fútbol de primera división de Belén, pueda utilizar la cancha de fútbol sintética en las instalaciones del polideportivo de Belén, como su sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, respetando el horario establecido por esa Junta, constituye un típico permiso de uso, independientemente que se confiera gratuitamente o cobrando un alquiler o canon. La División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en el Oficio No 05087 del 18 de mayo del 2009, señaló: "...Al respecto, hemos de indicar que si bien en el pasado este órgano contralor ha emitido algunos criterios en los cuales se ha indicado que los permisos de uso en precario son a título gratuito, es lo

cierto que tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República se han pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un canon al permisionario. En este sentido, la Sala ha indicado lo siguiente:

—El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría. || (voto No.2777-1998)

Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente:

—A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública). (Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001)

—b) En cuanto al canon

Por canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva —caso de los tributos— sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. (...)

La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)”

Así las cosas, y en concordancia con la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito.

Es más, tomando en consideración la obligación que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas sobre sus actuaciones especialmente cuando administran bienes públicos, es criterio de este Despacho que en caso de que la Administración decida otorgar un permiso de uso a en forma gratuita, en la resolución que el jerarca emita para tales efectos, deben quedar debidamente acreditadas las razones por las cuales dicho permiso de uso se otorga en forma gratuita y no onerosa.

De conformidad con lo expuesto, téngase por modificados en forma expresa todos los criterios que en sentido contrario haya emitido esta Contraloría General en el pasado. ...”.

En consecuencia, el permiso de uso, no genera un derecho subjetivo a favor de la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C S.A, que es la entidad que representa al equipo de fútbol de Belén en la primera división. La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación, tiene la potestad de revocar en cualquier momento el permiso de uso de la cancha sintética, y en el presente caso, se justifica por razones de oportunidad y conveniencia, toda vez que la organización encargada del equipo de fútbol de primera división de fútbol de Belén, es una sociedad anónima, entidad lucrativa, que tendría que pagar el alquiler correspondiente por el uso de la referida instalación. En abono de lo anterior, el artículo 16.1 de la L.G.A.P dispone:

“...Artículo 16.-1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. ...”.

No resulta acorde con los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia, que una sociedad anónima como lo es la Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C Sociedad Anónima (entidad que representa al equipo de fútbol de Belén de Primera División), la cual tiene por objeto, según su pacto constitutivo, todo lo relacionado con la actividad deportiva, comercio, industria, turismo, agricultura, ganadería, se le otorgue un permiso de uso gratuito de una cancha sintética propiedad municipal, sin que la misma -como ente lucrativo, pague el alquiler o canon correspondiente. La referida entidad se trata de una persona de naturaleza privada, lucrativa y que esta obteniendo una ventaja al utilizar un bien público, sin retribuir el pago por concepto de alquiler o canon para el mantenimiento y mejoras del bien, en provecho o beneficio de los restantes usuarios. En virtud de lo anterior, consideramos que lo procedente jurídicamente, es en primer término revocar el acuerdo en el que se otorgó el uso de la cancha sintética, conferir un plazo prudencial, que podría ser de un mes, para que los personeros de la referida sociedad, como encargados del equipo de fútbol de repetida cita, procedan a buscar otra instalación, o en su defecto cancelen el alquiler correspondiente por el uso de la cancha sintética del Polideportivo de Belén, como lo haría cualquier usuario privado que desee utilizar esa instalación.

Otra posibilidad sería, suscribir un convenio entre el Comité y dicha sociedad anónima, con fundamento en los artículos 169, 171 del Código Municipal, y el Capítulo XII (De Las Instalaciones) del Reglamento Para La Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, vigente a esta fecha. En ese sentido, se pueden utilizar algunos criterios que orienten la forma y el fondo de lo que puede ser el convenio de marras. En efecto, el Concejo Municipal de Belén, en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 20-2011, celebrada el 29 de marzo del 2011 y ratificada el 5 de abril del mismo año, al aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, relativa a la propuesta de Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas, para que lo suscribieran el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y las Asociaciones Deportivas, en los considerandos que fundamentan la propuesta, consignó en lo que interesa:

“...TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.(...).

QUINTO: Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....”.

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....”.

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento de anterior cita, señala: “...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...”.

Los considerandos transcritos, así como la Circular aprobada por la Alcaldía Municipal de Belén, denominada "Procedimiento Administrativo Para La Tramitación de Convenios y Contratos de Venta de Servicios con Instituciones Públicas", servirían como criterios orientadores en lo que sea aplicable, para la debida confección del convenio, toda vez que existen en esa circular aspectos relevantes tales como la justificación para celebrar el acuerdo, la definición de prestaciones equilibradas desde el punto de vista financiero o económico que cada parte debe cumplir, conformación del expediente, son perfectamente aplicables a convenios que la Municipalidad (en este caso el Comité de Deportes y Recreación) pretenda suscribir con sujetos privados. En definitiva, de optarse por la suscripción de un convenio, el mismo tendría que guardar un equilibrio financiero y económico en las prestaciones y contraprestaciones que tanto el referido Comité como la Sociedad deben cumplir.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Establecido lo anterior, se pueden emitir las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1) El permiso de uso de instalaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la L.G.A.P, el artículo 5 del Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, y el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es un acto unilateral precario y revocable.

2) En el presente caso La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, en el artículo 9 de la Sesión Ordinaria No 08-2012 del 3 de marzo del 2012, adoptó un acuerdo por medio del cual, se otorga un permiso para que el equipo de fútbol de primera división de Belén, pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede para entrenamientos como partidos oficiales, respetando el horario establecido en la Sesión número 22-2010 de la Junta Directiva del referido Comité.

El permiso no establece el pago de un alquiler o canon, lo que resulta ser desproporcionado y arbitrario, toda vez que la Sociedad Anónima Corporación Deportiva Belén Siglo XXI F.C, persona jurídica 3-101-591836 (entidad que representa al equipo de fútbol indicado) es un entidad privada de naturaleza lucrativa.

3) Que en virtud de lo descrito en el punto anterior, lo procedente sería que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, revoque el acuerdo por razones de oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la dicho Comité. Para esos efectos, se debe otorgar un plazo prudencial que podría ser de un mes, en el que se podría utilizar la cancha, y posterior a esa fecha, dejaría de surtir efectos. Esto asegura que la revocación del permiso no sea arbitraria, ni intempestiva.

4) Que a partir de la revocación del permiso de uso, los personeros del equipo de fútbol de primera división de Belén, deberán cancelar el alquiler de la cancha cada vez la que usen o bien suscribir un convenio de uso con ese Comité de Deportes, en el que se establezcan prestaciones recíprocas y equilibradas desde el punto de vista financiero, tanto para el Comité, como para la Sociedad Anónima. Para la suscripción del convenio, la Sociedad debe estar al día en sus obligaciones con la seguridad social. Esta decisión dependerá, del análisis y justificación que en forma motivada y por escrito se adopte por parte de la Junta Directiva del Comité.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura manifiesta, yo casi nunca felicita a nadie pero en este momento no debo dejar pasar la oportunidad para felicitar y agradecer el buen trabajo que realizaron en el dictamen elaborado por los abogados Ennio Rodríguez y Francisco Ugarte está muy bien analizado y redactado, los felicito por su buen trabajo y por el tiempo que le dedicaron a preparar la respuesta de ese oficio.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enuncia que la única observación que tiene es que el acuerdo donde la Junta Directiva acuerda el préstamo del uso de la cancha fue en unanimidad cuando posteriormente indica que hay dos miembros de la Junta que estaban en contra.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez cita que el análisis llevo estudio de mucha documentación, queda claro que la decisión de la Junta Directiva fue muy concreta, los acuerdos fueron transcritos tal y como se elaboraron pero no le corresponde ni a la dirección jurídica ni al Concejo realizar alguna corrección, en el informe se trata de evaluar la situación concreta donde se propone dos posibles alternativas un uso por alquiler o un convenio.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom considera importante analizar cual de las dos propuestas se va realizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el oficio DJ-231-2012 de Dr. Ennio Rodríguez Solís y el Lic. Francisco Ugarte. **SEGUNDO:** Trasladar este acuerdo y el DJ-231-2012, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y sus dependencias, para el fiel cumplimiento del DJ-231-2012; y aplicación de todas las recomendaciones legales y técnicas de forma inmediata. **TERCERO:** Enviar copia al Auditor Interno y Contraloría de Servicios.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre reunión del 02 de julio del 2012.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos informa que el dictamen trata de dos temas trasladados por el Concejo Municipal: uno es sobre el reclamo de un retroactivo producto de la reasignación a la Funcionaria Ivannia Zumbado. Con respecto a este caso se solicito a la Dirección Financiera la información respectiva y nos indicaron que el retroactivo significa aproximadamente 1.4 millones de colones con todo y las cargas sociales, además, informan que hay un disponible en remuneraciones para pagar esa cantidad. Por lo tanto, la comisión de Hacienda informa que se cuenta con el contenido presupuestario necesario para hacer frente a ese pago, asimismo indica que se debería hacer una consulta legal para aclarar bien el tema. El segundo punto es sobre el desarrollo de un sistema contable bajo las normas de contabilidad, menciona que el tema es muy interesante y generó bastante opinión, la comisión tiene gente con mucho conocimiento en esa materia y con ganas de trabajar. Por lo tanto uno de los aportes de la comisión es que dado que la idea es de la Contraloría para todas las municipalidades y que todas tienen que desarrollar el mismo sistema, se pensó en una unión de varias municipalidades para que en conjunto puedan adquirir o desarrollar el mismo sistema, de esa manera se reparten los costos, además que los responsables del desarrollo brinden las fuentes, se espera un proyecto bien hecho.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom propone averiguar el monto que se requiere para obtener el software para los sistemas.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura indica que va a dar una opinión muy subjetiva en relación al trámite sobre el tema de la solicitud que presenta la funcionaria Ivannia Zumbado para que se le haga retroactivo al mes de enero el pago de su reasignación, considera que este es un asunto muy personal y que ella debió presentarlo sin el oficio consecutivo de su unidad, ni debió ser avalado por el Señor Alcalde, pienso si este mismo procedimiento se lo solicitan los otros funcionarios que han sufrido los mismos retrasos en su trámite que pasaría.

DE: Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

PARA: Concejo Municipalidad de Belén

12. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias 40-2012 del 26 de junio, 21-2012 del 29 de Marzo y la 32-2012 del 22 de Mayo todas del año 2012, solicitó el análisis y recomendación de varios puntos.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 04 de junio de 2012, para analizar cada un de puntos solicitados.

Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos, Guillermo Villegas, Ivannia Zumbado, Edgar Alvarez, Francisco Segura y Jorge González González.

Miembros ausentes:, Alexander Venegas, Jorge Hernández, Ivannia Zumbado y Roberto Ramírez

✦ TEMAS TRATADOS

1. Acta Sesión Ordinaria 40-2012 del 26 de junio del 2012

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio AM-MC-182-2012 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. ASUNTO: Solicitud de retroactivo de reasignación del Subproceso de Presupuesto. Hemos recibido el oficio DAF-PRE-M 27-2012, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, del Subproceso de Presupuesto, por medio del cual solicita que su reasignación rija desde el primero de enero del año en curso. Al respecto trasladamos copia al oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones pertinentes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, María Cecilia Salas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Gobierno con la Asesoría Legal para su análisis, aportes en instrumentos en casos similares y recomendación a este Concejo Municipal , respetando el proceso establecido en el Artículo 6 del Acta 30-2012 para estos temas.

2. Acta Sesión Ordinaria 32-2012 del 22 de mayo del 2012

ARTÍCULO 6. Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación. Acta 62. artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-502-2011 de la Vicealcaldesa Municipal Licda. Thais Zumbado. Con el visto bueno de esta Alcaldía se traslada el oficio DAF-M-167-2011, del Área Administrativa Financiera, donde da cumplimiento a lo acordado en la sesión N°11-2011 celebrada el quince de febrero del año dos mil once, en su CAPÍTULO VI, artículo 14, se conoce el acta No. 10, artículo 20, en relación con la debilidades del sistema contable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el Acta 62-2011, Artículo 11, Oficio AA-502-2011 de la Vicealcaldesa Municipal Licda. Thais Zumbado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, para superar las debilidades del sistema.

ACUERDOS Y RECOMENDACIONES:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- ✦ Con relación al punto B.1 sobre la solicitud del pago retroactivo de reasignación por parte de la Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre y vistos los documentos aportados por el Director Administrativo – Financiero, se determina que el monto reclamado asciende a 1.4 millones incluyendo las cargas sociales. Además

se informó que existe un disponible presupuestario de 13.9 millones, después de rebajar el monto proyectado en remuneraciones del segundo semestre.

Se recomienda al Concejo que desde el punto de vista presupuestario existe el contenido suficiente para el reconocimiento de lo solicitado, sin embargo debe considerarse, la posibilidad de que otros funcionarios (as) soliciten pagos retroactivos y que no se cuente con el disponible presupuestario necesarios. Por lo que de deberá contar con un criterio legal que recomiende al Concejo tomar la mejor decisión para los intereses municipales.

- ▲ Sobre el punto B.2 en cuanto a la situación actual de sistema contable y la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se realizó explicación sobre los requerimientos promovidos por la Contraloría General de la República y la Contabilidad Nacional, con base en:

“ La Dirección General de Contabilidad Nacional, emprendió a partir del año 2007, un proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, dirigido a reforzar el marco normativo contable y así generar efectos positivos para las finanzas públicas del país. La puesta en marcha de ese proceso, obedece al mandato contenido en el Decreto N°34918-H, mediante el cual se aprobó la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, con el objetivo de que la calidad de la información financiera que emitan las entidades del sector público, sea confiable, comparable y con estándares internacionales. “ (ver artículo completo adjunto, publicado en el Boletín # 190, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica). Atendiendo al cumplimiento de dicha obligación, la Municipalidad ha venido realizando acciones para disponer de un sistema de información financiero apropiado. Se indica que hasta la fecha no se ha elaborado en el mercado nacional un software que cumpla con dichos requerimientos de información financiera. La municipalidad dispone de herramientas informáticas para facilitar el cobro de ingresos y el cumplimiento de la ejecución presupuestaria, sin embargo los cambios propuestos por la normativa NICSP son radicales y se hace necesario un software actualizado en cuanto a lenguajes más amigables y con la aplicación de los criterios exigidos por la norma contable.

Se recomienda al Concejo

La comisión considera que la administración debe realizar los esfuerzos necesarios para adoptar e implementar la normativa exigida por la Contabilidad Nacional y en consecuencia se la debe de dotar de los recursos financieros y humanos, necesarios para cumplir con dicho objetivo. Que la administración se aboque a realizar las gestiones pertinentes para disponer de un software adecuado que facilite disponer de información financiera acorde con las NICSP. Realizar alianzas estratégicas con municipalidades vecinas a efecto de conformar un grupo económico que atendiendo necesidades comunes, les permita compartir recursos económicos a efecto de realizar una sola negociación de un software financiero contable confeccionado a la medida. Esto con el objetivo de reducir costos y agilizar el proceso de adopción.. Adicional se propone procurar que dicho grupo de municipalidades adquieran los derechos de autor de la herramienta informática de manera que en el futuro les permita comercializarla en el resto de municipalidades, Atendiendo el carácter de obligatoriedad de la adopción de las NICSP y de la complejidad de los cambios, se sugiere que la Municipalidad disponga de un recurso humano contratado específicamente para desarrollar dicho proyecto. Lo anterior se justifica por cuanto el recurso humano de la municipalidad está concentrado en sus labores cotidianas y en consecuencia la implementación de las NICSP va a corresponderá a una actividad marginal.

Como complemento al proceso de adopción, se estima conveniente integrar un comité interno asesor, responsable de ejecutar el control de avance y evaluación de cumplimiento de la normativa contable.

Se somete a votación el punto uno del dictamen de Hacienda y Presupuesto en relación a la solicitud de retroactivo de reasignación del Subproceso de Presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Se somete a votación el punto dos del dictamen de Hacienda y Presupuesto en relación a la situación actual de sistema contable y la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 27. Se presenta el oficio Pres.05-2012 y el OAPR-0-46-2012 de la Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez.

Pres.05-2012 consta de 11 páginas. Belén, lunes 9 de julio del 2012. Señoras y señores Concejo Municipal de Belén. Se presenta un informe de las actuaciones de la Presidencia para el Concejo Municipal de Belén, se refiere a procedimientos como legitimado ante SETENA en cuanto a la actualización del Plan Regulador, que a juicio de la Presidenta se considera importante.

Considerando:

Que la remisión ante SETENA se presentó con el oficio Pres.04-2012 de fecha 20 de junio del 2012, firmado por la Presidenta Municipal de Belén. Se adjunta copia al expediente con el sello de recibido de fecha 22 de junio del 2012 a las 3 pm con el nombre Marlene Soto D.

Que se realizó la publicación de aviso sobre la Introducción de la Variable Ambiental a SETENA en el periódico de circulación nacional "al Día", en el apartado de nacionales el día sábado 30 de junio del 2012, página 38, con el visto bueno de la Arquitecta Ligia Franco García en cumplimiento de la solicitud de la SETENA en su nota del 18 de setiembre del 2008 CP-24-2008 SETENA, Acuerdo del Acta 140-2008 del 16 de setiembre del 2008. Se adjunta copias.

Que debe asignarse a una persona encargada de ser el contacto administrativo ante Setena para facilitar la comunicación y la coordinación entre ambas instituciones; aclarando que cualquier asunto de relevancia debe ser conocido por el Concejo.

Que el legitimado Concejo Municipal de Belén debe notificar la publicación a SETENA.

Que esta documentación debe ser conocida por el Concejo Municipal de Belén y por la Comisión Municipal de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Belén:

- ▲ Dar por recibido el oficio Pres.04-2012 de fecha 20 de junio del 2012, firmado por la Presidenta Municipal de Belén, con el sello de recibido de fecha 22 de junio del 2012 a las 3 pm con el nombre Marlene Soto D.

- ✦ Incorporar al expediente la información sobre la publicación de aviso sobre la Introducción de la Variable Ambiental a SETENA en el periódico de circulación nacional "al Día", en el apartado de nacionales el día sábado 30 de junio 2012, página 38, con el visto bueno de la Arquitecta Ligia Franco García en cumplimiento de la solicitud de la SETENA en su nota del 18 de setiembre del 2008 CP-24-2008 SETENA, Acuerdo del Acta 140-2008 del 16 de setiembre del 2008.
- ✦ Notificar a SETENA que la persona encargada de mantener el contacto administrativo ante SETENA será la Arquitecta Ligia Franco y que cualquier asunto de relevancia debe ser conocido antes por el Concejo Municipal de Belén.
- ✦ Trasladar esta documentación y el asunto a la Comisión del Plan Regulador para que sea incorporado al expediente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar por recibido y avalar el oficio Pres.04-2012 , el Pres.05-2012 y el OAPR-0-46-2012. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente la información sobre la publicación de aviso sobre la Introducción de la Variable Ambiental a SETENA en el periódico de circulación nacional "al Día", en el apartado de nacionales el día sábado 30 de junio del 2012, página 38, con el visto bueno de la Arquitecta Ligia Franco García en cumplimiento de la solicitud de la SETENA en su nota del 18 de setiembre del 2008 CP-24-2008 SETENA, Acuerdo del Acta 140-2008 del 16 de setiembre del 2008. **TERCERO:** Notificar a SETENA que la persona encargada de mantener el contacto administrativo ante SETENA será la Arquitecta Ligia Franco y que cualquier asunto de relevancia debe ser conocido antes por el Concejo Municipal de Belén. **CUARTO:** Trasladar esta documentación y el asunto a la Comisión del Plan Regulador para que sea incorporado al expediente. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para el resguardo y archivo de la información presentada ante este Concejo como legitimado en este proceso.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. Se conoce la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

Estamos trabajando en el sustento técnico del Reglamento que dará contenido a la Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior.

-Que se nos hace necesario contar con la herramienta fundamental de un mapa completamente actualizado donde se definan claramente las nacientes en un color y los pozos en otro color.

-Que la Dirección de Aguas del MINAET es la encargada, por ley, de otorgar las resoluciones de anulación de concesión y cierre de pozos, y el SENARA, es el regente en la protección de aguas subterráneas y actual custodio del Archivo Nacional de Pozos.

Solicitamos a este Honorable Concejo tomar un acuerdo para solicitar la confección de un mapa de Pozos y Nacientes completamente actualizado, donde se refleje el Reporte de Pozos del SENARA, latitud 219600-longitud 515750 Informe de Base de Datos del 10/07/2012 completo y el Documento A174 del Dpto de Información de Pozos de la Dirección de Aguas del MINAET completo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro indica que actualmente la Municipalidad cuenta con una base de datos que se podría ver reflejada en el mapa de pozos y nacientes.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom considera que más allá de incorporar la totalidad de pozos en el mapa es hacer un inventario.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas manifiesta que la Municipalidad tiene los insumos necesarios porque en la Comisión del Plan Regulador se ha visto el tema a profundidad, no sabe si se requiera de algo más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

ARTÍCULO 29. Se conoce la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano.

Considerando que:

-En el acta de sesión Ordinaria 34-2011 del 07 de Junio del 2011 se aprobaron las *Prioridades y Políticas para la Municipalidad de Belén*, en el artículo 29 se expuso que las Prioridades en obras, son:

- Acueducto potable: actualización y mejoramiento de la red del sistema de captación, almacenamiento y conducción del agua potable. Implementación del plan maestro existente. Cambio de la tubería de asbesto en todos los lugares donde se encuentre ubicado en el Cantón.

Continúa el acuerdo aprobado Prioridad y orden:

Todas las prioridades aquí descritas y enumeradas deben ser ejecutadas e implementadas como prioridad número uno; primero y antes que todos los otros proyectos, metas o actividades. Los presupuestos, sus modificaciones, sus ajustes y sobre todo su ejecución deben cumplir con estas prioridades. La planificación actual y futura debe integrar estas políticas y prioridades tanto en el PAO-Presupuesto de cada unidad y departamento como en la institución Municipalidad de Belén y sus dependencias.

-Según las consideraciones del decreto 35882-MINAET: En su punto III.—Que el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), de conformidad con su Ley 6877 del 18 de julio de 1983, dispone en el artículo 3 incisos ch) y e) que le corresponde investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos, así como el realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas.

En su punto VIII.—Que el Estado debe mantener actualizado el Balance Hídrico Nacional bajo el principio de gestión integrada del recurso, con el fin de conocer la disponibilidad de agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos del país que le permita una gestión sostenible del agua.

-Según el Laboratorio de la UNA debemos tener un inventario de cantidad de agua subterránea disponible para mejorar panorama local.

Solicitamos a este honorable concejo:

PRIMERO: Proceder a la colocación de sistemas de Medición Automática de Nivel de Aguas Subterráneas en todos los pozos municipales.

SEGUNDO: Coordinar con el SENARA el asesoramiento para el equipo ideal, tipo de aparatos y su colocación, ya que deberán ser ubicados en sitios seguros y las lecturas deben ser acordes con las fluctuaciones del pozo.

TERCERO: Una vez obtenidas las lecturas, se enviara la información al SENARA como contraparte técnica de la Municipalidad de Belén, para sus recomendaciones y también se compartirá con la UNA y el Laboratorio del señor Jorge Herrera, para sus recomendaciones

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas sugiere solicitar a la Alcaldía Municipal la valoración de llevar a cabo el proyecto, porque no sabe cuanto puede costar ejecutarlo.

El Sindico Suplente Gaspar González cree que hay una confusión de términos porque primero se habló de caudalismo y en otro momento de un electrodo, la municipalidad ahorita no esta en condiciones para adquirirlos, es necesario porque en el caso del pozo de la Asunción no tiene la capacidad de avisar con anticipación sobre los problemas en el caudal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro conversó con los técnicos del SENARA quienes le comunicaron que hay forma de realizar la medición automática de aguas subterráneas que no son tan caras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar la moción presentada por la Regidora Suplente María Antonia Castro y acogida por el Regidor Propietario Desiderio Solano para que sea valorada por la Alcaldía Municipal e informe a esta Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el trámite 2844, oficio DFOE-DL-0540 del Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República. Asunto: Remisión del informe Nro.DFOE-IF-2-2012, sobre la ejecución y evaluación física y presupuestaria del sector municipal del período 2011. Me permito remitirle en formato digital (CD) el informe Nro. DFOE-DL-IF-2-2012, preparado por esta División de Fiscalización operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio efectuado, relacionado con la ejecución y evaluación física y presupuestaria del sector municipal del periodo 2011. Lo anterior, es con el propósito de que sea puesto por usted en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en las sesiones de dicho órgano colegiado inmediatamente posterior a la fecha de recuperación de dicho informe. Acortar que este tema fue tratado como parte de la Memoria Anual del 2011 de este órgano contralor, pero que dada su importancia se consideró necesario transmitirlo por medio del presente informe a las distintas autoridades municipales para que sirva de fuente de información relevante para un análisis particular en cada una, conforme con sus características y condiciones socio-económicas. De igual manera, como insumo para entidades involucradas con el sector, como el IFAM y la UNGL.

No se omite indicar, que los asuntos tratados en el presente documento, han sido informados por este órgano contralor en sus memorias anuales, en los informes de Índice de Gestión Presupuestaria (ranking municipal) y en los informes producto de estudios de fiscalización posterior en un número importante de gobiernos locales. Además, es menester señalar, con la relación con los temas abordados en este informe, que a pesar de los esfuerzos que ha realizado esta contraloría General en años anteriores en la capacitación de los funcionarios municipales en materia presupuestaria, el número de improbaciones totales y parciales de los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico 2012 se incrementó en relación con los precedentes. Esto advierte que se sigue presentado importantes debilidades en el proceso de formulación y aprobación presupuestaria, cuya responsabilidad recae en los funcionarios y jefes municipales, que a la postre también trae como consecuencia un proceso de ajuste posterior con implicaciones negativas para las administraciones y las comunidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2844, oficio 05909 del 15 de junio del 2012, DFOE-DL-0540. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que valore la posibilidad de pedir a la Comisión de

Control Interno el estudio del DFOE-DL-IF-2-2012 y del DFOE-DL-IF-3-2012 para presentar recomendaciones de mejoras a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 2798, oficio CPC-1358-2012 de Arq. Adrian Vindas, Ch Director a.i del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud dirigido al Consejo de Transportes Públicos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes con copia al Concejo Municipal de Belén. Sirva la presente para saludarles cordialmente en ocasión de solicitarles la reubicación de la parada de autobuses de San José en el Cantón de Belén, especialmente en la Estación N°5, lo anterior obedece a que dicho inmueble se encuentra declarado patrimonio, bajo la Ley N° 7555 (Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico), la cual impone a su propietario y al Estado del deber de conservación y el hecho de que se ubique una parada en la Estación de autobuses N° 5, con lleva a que los usuarios deterioren cada día más las paredes del supra-indicado edificio, cuando se recuestan y se apoyan de igual manera sus pies, y realizan hechos más graves con productos desechables como botellas o empaques de productos y otros, lo que se hace que atenten contra la edificación patrimonial y ocasionan daños a este inmueble tal como huecos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas expresa que se alegró mucho el recibir esta nota de parte de Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Ministerio de Cultura y Juventud. Agradece profundamente la pronta respuesta; porque el edificio tiene poquito de innagurado y los funcionarios y artesanos que laboran ahí lo protegen mucho; sin embargo con el traslado de la parada de autobuses ya se pueden ver los daños.

La Regidora Suplente Cecilia Salas formula que en la Estación actualmente hay un daño en la Canoa, esto es algo muy perjudicial para una estructura de madera que se debe de buscar la forma de remediar.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas informa que conoce de una casa de patrimonio cultural en otro lugar donde un trailer pasó y arrancó parte de una canoa, y en ese caso preciso la póliza del edificio cubrió los gastos de reparación; expresa que quizás esta sea una alternativa para la Estación 5. Insiste y solicita que la Municipalidad haga su mejor esfuerzo para continuar protegiendo nuestro Patrimonio, la Estación 5 en este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Agradecer las gestiones. **SEGUNDO:** Apoyar en todos sus extremos la iniciativa **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo al MOPT, INCOFER, medios de comunicación, empresas Transportes Zuñiga, ABA y La Ribera; solicitando colaboración para la protección del la Estación 5

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 2671 de Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. De conformidad con la solicitud, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, conoce a esa Institución prórroga hasta el próximo 16 de julio, para rendir criterio sobre el Proyecto “Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas. Expediente N° 18.435.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 2671 a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar que ocho días es muy poco tiempo para realizar una verdadera consulta.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio CPAS-1118-17.828 de Ana Lorena Cordero Barboza, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta en criterio de la institución a su cargo para el del proyecto “Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público”, Expediente N°17.828, publicado en la Gaceta N° 200 del 4 de octubre de 2010, cuyo texto se adjunta. El plazo de respuesta es de ocho días hábiles. Vencido ese plazo, la Comisión asumirá que no tiene objeciones que hacer al proyecto. Información adicional le será suministrada en los

teléfonos 2243-24-26, 2243-24-27. Asimismo su respuesta la podrá hacer llegar por medio del fax 2243-2429 o por medio a la siguiente dirección: lcorderob@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el CPAS-1118-17.828 a la Dirección Jurídica y a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de Belén (COMAD), para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar que ocho días es muy poco tiempo para realizar una verdadera consulta.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 2693 de Remitentes Anónimos. Por el bien del Pueblo de Belén con el debido respeto es de hacer del conocimiento de que la Municipalidad pudiese ser cómplice directo al ser propietaria de bienes muebles e inmuebles que han sido utilizadas para el proceso de lavado de dinero a través de transacciones financieras por parte de una empresa privada, que involucra la utilización de propiedad Municipal y en el que ha mediado dinero negro producto del Fraude y otras acciones que ponen en riesgo a la Municipalidad. Concreta mente esto obedece a la instalación y operación de una empresa privada en las instalaciones del Polideportivo, situación ya comprobada en la medida el manejo de muchos millones de colones sin control alguno y que inicio con lavado de dinero comprobado por las autoridades, aunque que con cambio en su Junta directiva en la Sociedad donde se invirtió el dinero mal habido, se pretenda olvidar lo acontecido lo cual no es así y que esta al margen de la investigación de las Autoridades. En primer término hay que definir dinero conocido también como blanqueo de dinero, y que en algunos países es conocido como lavado de dinero, lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales o legitimación de capitales siendo este el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales como fraude fiscal, malversación pública, trabajo ilegal, otros. El objetivo de la operación, que se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

En el caso particular se remota al año 2010-2011 y se mantiene hasta la fecha 2012 y en que en forma, ilegal y premeditada se trasladaron los derechos de participación de Belén en la disciplina de Fútbol a la Sociedad privada CLUB DEPORTIVO SIGLO XXI SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de un Convenio privado en el que se comprometió la FRANQUISIA junto con la Utilización de Instalaciones Municipales por espacio de 25 años, contra la ley y sin autorización de la Municipalidad y en el medio dinero negro producto de fraude de otro negocio que fue utilizado en el mismo equipo de Fútbol compuesto con jugadores que no Belemitas, entiéndase que se compromete el uso de las Oficinas en el Polideportivo equipadas, Vestidores y una Cancha Sintética de Fútbol totalmente nueva, todas las Instalaciones construidas con dinero Público y en el terreno Público, de uso Público, siendo esto una acción ilegal e inmoral. El presidente del Comité de Deportes de apellido González es conocedor de este fraude y se hace el desentendido. Las Instalaciones Municipales siguen siendo utilizadas en forma privada al margen de la legislación pasando por encima del propio Concejo Municipal que según parece es mantequilla, ya ha pedido explicaciones de este asunto a las Autoridades del Comité de Deportes quienes evaden su responsabilidad a la espera de un Convenio, que oculte las acciones fraudulentas de lavado de dinero ya ejecutadas y la evidente ilegalidad en que se encuentra esta empresa privada operando irresponsable e ilegalmente y lucrando con activos municipales, será que esto NO ES GRAVE?, o será que es mayor la corrupción de los que permiten que esto pase, será que existe ligamen de persona de la Municipalidad y el Comité de Deportes quienes a sabiendas de esta situación, apoyan esta fiesta o Botín en el que se utilizan sus influencias para el uso de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Municipalidad en esta actividad que tiene diversos matices de blanqueo de dinero, fraude, ilegalidad y corrupción en el que sale beneficiado una empresa privada, situación ya conocida en la comunidad y que aun no ha explotado.

Sería conveniente que el Consejo Municipal como máxima dependencia del Gobierno Local actué pronto antes de que se vea involucrada en una Investigación por parte del Ministerio Público, y la Contraloría general de la República, sujeta de Notas en los medios. Esto es una barbaridad que no es digna del Belén.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro indica que no le ve el sentido de enviarle copia al Auditor Interno sobre algo anónimo, a quien se le va a contestar?, considera que lo oportuno es archivar, si alguien quiere interponer una denuncia que de la cara, que se presente y lo firme.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes recuerda que cuando entraban denuncias por correo electrónico se le solicitaba a la persona que cumpliera con la formalidad del asunto, este caso tiene la misma informalidad, el tema es bastante engorroso por lo que sería irresponsable recibir la nota, las denuncias se presenta con certeza de los hechos.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom no deja de ser una nota que debe de tomarse algún tipo de atención, la denuncia que se hace es fuerte, se acusa de ser cómplices directos sobre los bienes muebles para lavado de dinero, le preocupa que el concejo se pueda ver involucrado.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura expresa que cuando la leyó, no le tomó importancia de que fuera un anónimo, pero ahora escuchando la intervención de la compañera regidora suplente, la nota viene con número de trámite que es la forma oficial de cómo se presenta la correspondencia en la municipalidad, por eso pienso que se debe de considerar porque si cumplió el trámite, ingreso a Servicio al Cliente, tiene un número de trámite, hasta donde será legal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano comenta que le había preguntado al Auditor Interno Don Eliecer y este le explico que las denuncias anonimas proceden en la administración publica, incluso en servicio al cliente se pregunta si la denuncia la quiere hacer anonimamente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro le parece que cuando uno pone una denuncia se dan pruebas con seriedad, precisamente hoy se vió un dictamen de la Dirección Jurídica aclarando sobre el proceso del préstamo de las instalaciones deportivas del Comité Cantonal de Deportes.

La Presidente Municipal María Lorena Vargas expresa que para nada le gusta tener que atender un asunto presentado de forma anónima. Enuncia que en este caso particular, el documento tiene un número de trámite y según la reglamentación debe darse respuesta; informa que hace menos de un mes llegó otro asunto de esa misma manera anónima pero con número de trámite y se le procesó trasladándolo a quien correspondía tramitándose como a todos los demás. Añade que por esa razón este también debe procesarse igual, de modo que a este no debe ser la excepción.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar propone enviar una copia al Comité Cantonal de Deportes porque esta involucrado en el asunto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemille Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar el trámite 2693 al Auditor Interno y a la Contraloría de Servicios para la investigación correspondiente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Directiva Comité de Deportes.

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite 2715, Oficio DJJPC-0165-2012 de Joaquín Porras Contreras, Diputado, Jefe de Fracción, PASE, Asamblea Legislativa. Asuntos : Solicitud de informe en materia de discapacidad y accesibilidad. Por medio de la presente, les saludo de la manera más cordial y ala vez solicito su colaboración en el asunto que paso a describir: En el Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE), velamos porque los derechos de las personas con discapacidad sean cumplidos a cabalidad de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente en nuestro país. Con Base en tal afirmación, deseamos hacer un análisis en relación con el cumplimiento de la instalación de las comisiones municipales en materia de accesibilidad, así

estipuladas en el código municipal. Por tales motivos, deseamos solicitarles se nos brinde la siguiente información.

- 1) Si en su gobierno local ha sido debidamente conformada la COMAD.
- 2) Quienes son las personas que conforman dicha comisión, tanto de los partidos políticos como los asesores externos
- 3) Cuáles son los proyectos y acciones ejecutados en materia de discapacidad a partir de la conformación de a comisión.
- 4) Cuáles son los proyectos y acciones por concretar a futuro en materia de discapacidad y accesibilidad.
- 5) Si no han conformado la comisión municipal en materia de accesibilidad, porqué no se ha hecho y para cuándo tienen programa su redacción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la COMAD, para que responda el cuestionario presentado con el trámite el trámite 2715 y Oficio DJJPC-0165-2012; lo antes posible. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo para que certifique desde cuando existe esta comisión y la composición de la actual de la misma.

A las 8:40 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal